

[Año]



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ESCRIBA EL TÍTULO DEL DOCUMENTO

[Escriba aquí una descripción breve del documento. Una descripción breve es un resumen corto del contenido del documento. Escriba aquí una descripción breve del documento. Una descripción breve es un resumen corto del contenido del documento.]

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
I. REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS CON LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA (21 DE MAYO, 2013).....	6
I.1. Mtra. Sylvia Irene Schmelkes del Valle-“Implicaciones de la reforma constitucional en materia educativa y el papel del.....	6
I.2. Dra. Teresa Bracho González- “Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación”	14
I.3.Dr. Gilberto Ramón Guevara Niebla- “Acerca de la Ley General del Servicio Profesional Docente”	20
I.4. Dra. Margarita Zorrilla Fierro con la Mtra. Schmerkels Del Valle- “Reformas y adiciones a la Ley General de Educación para su armonización”	26
II. FORO NACIONAL DE INFORMACIÓN Y CONSULTA, SOBRE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA EDUCATIVA Y LA ELABORACIÓN DE LAS LEYES REGLAMENTARIAS (30 DE MAYO, 2013).....	33
II.1. Dr. Salvador Martínez della Rocca-“Importancia de las reformas constitucionales a los artículos 3º y 73”	33
II.2. Dr. Carlos Muñoz Izquierdo-“La Ley del Instituto Nacional de Evaluación de la Educación”	42
II.3. Mtro. José Ángel Pescador Osuna- “El servicio profesional docente”	45
II.4. Mtro. Eliseo Guajardo Ramos- “Armonización de la Ley General de Educación”.....	56
III. REUNIÓN DE TRABAJO CON LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN DE LOS CONGRESOS LOCALES EN EL MARCO DE LA REFORMA EDUCATIVA (12 de junio, 2013).....	60
III.1. Mtro. Olac Fuentes Molinar- “Adecuaciones al marco normativo derivadas de la reforma constitucional en materia educativa”	60
III.2. Dr. Gilberto Guevara Niebla.....	67

INTRODUCCIÓN

Con la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la reforma en materia educativa a los art. 3º y 73 constitucionales (26 de febrero de 2013), la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos (CEPySE) estableció, de manera consensada entre sus integrantes, una ruta crítica para efectuar el análisis, difusión, consulta, elaboración y aprobación de las leyes reglamentarias derivadas de ésta. En dicha ruta crítica se incluyeron las siguientes estrategias:

1. Reunión de la CEPySE con autoridades del Ejecutivo Federal para intercambiar opiniones sobre los objetivos y alcances de la reforma constitucional.
2. Reunión de trabajo con el Lic. Emilio Chuayffet Chemor, Secretario de Educación Pública.
3. Proceso de información y consulta (calendario de foros y reuniones de trabajo).
4. Revisión y análisis de las propuestas generadas.

Como parte del punto 3 arriba mencionado, la CEPySE organizó un intenso programa de foros en todo el país, los cuáles se han caracterizado por su carácter plural e incluyente. De manera general está dirigido a estudiantes, organizaciones sindicales magisteriales y sociales, no gubernamentales, investigadores, académicos, funcionarios del sector público, asociaciones de padres de familia y asociaciones civiles, además de contar con la presencia de medios de comunicación y del público en general.

Este programa de foros tiene un doble objetivo; por un lado, informar sobre el contenido, los alcances y prospectivas de la reforma constitucional y, por otro, recoger las opiniones, posiciones y propuestas de los participantes, para que aporten en la construcción de las leyes secundarias, la encomienda de coordinar estas tareas se han realizado con la fuerza de los principios irrenunciables que deben caracterizar los actos legislativos, con su carácter nacional, su naturaleza democrática, respecto fiel al régimen de libertades, pero con profundo apego al bien de toda la sociedad mexicana y sus mejores causas, por que el congreso que es de todos los mexicanos, es una gran institución que tiene forjada su grandeza

a lo largo de años de hacer cumplir y responder con creces a la confianza que nuestra población ha depositado, recordemos que la integración de las propuestas de estas leyes reglamentarias, serán fundamentales para el desarrollo educativo, social y cultural del país, es nuestra responsabilidad asegurar que esta condición no se disminuya.

La meta original de los foros se estableció en que se cubrieran todas las regiones del país a través de por lo menos un foro en cada una de ellas, además de un foro nacional, esto con la finalidad de escuchar la mayoría de las opiniones, en los que han participado opiniones extraordinarias y comprometidas, con pluralidades extremas, pero principalmente los que con su apoyo quieren contribuir a este mandato constitucional, los que crean, los que indagan, los que siembran, los que cosecharan una propuesta que es imposible reconocer la historia que rodea un acto legislativo como este.

Hasta el último día de junio se han llevado a cabo dos foros con una nutrida y diversa participación de instituciones y organizaciones locales, estatales y locales, en las cuales se cumplió el objetivo de la organización, informar y recoger opiniones. Los foros realizados se han llevado a cabo en Villahermosa, Tabasco y Cuernavaca, Morelos.

La mecánica y temáticas de estos foros han sido comunes e involucran un evento de exposición a cargo de legisladores integrantes de la CEPySE, la participación de autoridades locales y estatales y el desarrollo de mesas especializadas. En cuanto a las temáticas, abarcan el Servicio Profesional Docente, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, la autonomía de gestión de las escuelas y las escuelas de tiempo completo, por ello quiero expresar, un reconocimiento a mis colegas y a todos los que participaron en este proceso, que culminara en documentos, que estoy seguro sentaran las bases para preparar mejores mexicanos y en consecuencia, hacer una mejor nación, a ellos y a todos los que decidieron intervenir con su opinión, muchas gracias por hacer del ejercicio, una muestra de comportamiento y pluralidad democrática.

El país requiere mexicanos mejor preparados, la educación demanda grandes cambios para no rezagarnos ante tendencias mundiales, pero no con pleno respeto a los derechos laborales de los trabajadores de la educación, reconocimiento a la educación indígena comunitaria, contextualizada y transparente, derechos que debemos defender con absoluta entrega, pasión y convicción, no pasara mucho tiempo para que se juzgue si fuimos capaces de estar a la altura del desafío o si claudicamos de nuestra responsabilidad, los invito a asumir esta responsabilidad generacional.

A continuación se presentan las ponencias magistrales que nos han transmitido los expertos en educación de nuestro país.

I. REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS CON LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA (21 DE MAYO, 2013)

I.1. Mtra. Sylvia Irene Schmelkes del Valle¹—“Implicaciones de la reforma constitucional en materia educativa y el papel del

Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación”

Muy buenos días a todos y a todas. Ante todo, un sincero agradecimiento a la Cámara de Diputados, en especial a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por esta oportunidad que nos dan de expresar —en este momento inicial de la constitución del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación como instituto autónomo— nuestras ideas acerca de cómo imaginamos el instituto, con la esperanza de que ellas alimenten el trabajo de los legisladores con lo que tienen enfrente. Muchísimas gracias.

También quiero pedir una disculpa por llegar tarde. Nos pasaron muchas cosas. Salimos tarde de una reunión en el Senado. Nos tocó una manifestación; nos perdimos en las calles y después, nos perdimos aquí dentro. Mil disculpas porque sé que todos ustedes permanecieron a la espera. No volverá a suceder. Muchas gracias.

Me han pedido que hable esta mañana acerca de las *Implicaciones de la reforma constitucional en materia educativa y el papel de Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación*. Me voy a fundamentar en la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos; qué dice la reforma del 3° constitucional pues atañe directamente a nuestro trabajo; y después de cada una de estas referencias voy a hacer una reflexión acerca de las implicaciones que creemos nosotros que tienen estas modificaciones constitucionales para el instituto.

La primera referencia que tengo que atajar es que la Constitución dice:

... el Estado garantizará la calidad de la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y directivos

¹ Investigadora nacional nivel III. Profesora e investigadora titular del Departamento de Investigación Educativa del Cinvestav, IPN. Asesora del secretario de Educación Pública. Presidió la Junta de Gobierno del Centro de Investigación e Innovación Educativa de la OCDE. Coordinadora General de Educación Intercultural y Bilingüe de la SEP. Ex directora del Instituto de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación de la Universidad Iberoamericana, DF. Actualmente es Presidenta del INEE. Líneas de investigación: educación para adultos, calidad de la educación básica, educación intercultural, formación de valores. Acreedora al Premio Nacional “María Lavalle Urbina”; Medalla “Juan Amos Comenius” (Ministerio de Educación Juventud y Deporte de la República Checa y por la UNESCO); Premio Nacional de Ciencias Eureka 2012-2013 (Consejo Mundial de Académicos Universitarios).

garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

La novedad está en definir que la obligación del Estado es garantizar una *educación de calidad*. Entonces, creo que todos reconocemos el problema de definir qué es esto de una “educación de calidad” que es la base de lo que tenemos que evaluar.

Para ello, queremos basarnos en lo que se ha avanzado en materia del derecho humano a la educación. En concreto, el pensamiento de Katarina Tomasevski, quien fue la primera Relatora de las Naciones Unidas para el Derecho a la Educación que habla de las 4 A’s para aquilatar la calidad de la educación.

La primera A se refiere a que el sistema educativo sea “accesible” o que la educación sea accesible. Es decir, todos tienen que poder asistir a la escuela porque las escuelas deben de estar ahí y porque deben tener maestros. *Acceso* sería la primera A, que es lo que, de alguna manera, estamos acostumbrados a entender por *calidad de la educación*. Tienes acceso o no tienes acceso.

Lo interesante de las cuatro A’s es que ella no se queda ahí, sino que sigue diciendo que la otra A en la calidad de la educación es que sea “asequible”. Conste que no es una muy buena traducción del inglés, pero lo que significa es que si bien está ahí la escuela, si hay costos para asistir a la escuela, la escuela no es *asequible* porque algunos no pueden ir. Si no hay rampas pues no pueden asistir los que tienen alguna discapacidad motora, por ejemplo. No solamente basta con que esté la escuela disponible y el maestro ahí, sino que esta escuela tiene que ser *asequible*, tiene que ser gratuita y tiene que tener las adecuaciones necesarias para que todos puedan asistir.

La tercera ‘A’ para Katarina Tomasevski es que una educación de calidad es “adaptable”. Esto quiere decir que reconoce la diversidad de poblaciones y la pluralidad cultural y lingüística, y *adapta* sus condiciones de enseñanza para que esta población obtenga una educación de primera calidad. En este sentido lo que se entiende que es homogéneo es lo de primera calidad, no el contenido mismo de la educación, porque tiene que poder adaptarse a esta diversidad de poblaciones. Sabemos que México es un país especialmente diverso.

La cuarta A que ella sugiere es que sea “aceptable”. Significa que los alumnos que asisten a la escuela encuentren sentido en lo que se les enseña. Se encuentran acogidos, respetados y seguros en la escuela, y encuentran utilidad en lo que aprenden para una vida digna, a partir de lo que están aprendiendo.

Es muy interesante la *aceptabilidad* como concepto porque el sujeto a la aceptabilidad es el alumno. Él es el que decide si le gusta o no le gusta lo que le están enseñando, si lo considera relevante o no. Esto tiene que ver con la relevancia de la educación específicamente.

Estas son las cuatro A’s de Katarina Tomasevski que nos parecen el marco ideal para considerar la calidad de la educación.

Desde la perspectiva del derecho a la educación entendemos que la equidad también es un componente de la calidad de la educación ya que la educación es un derecho humano fundamental de todos y todas, y en esto de “todos y todas” va implícito el concepto de equidad. Tenemos que poder asegurar que todos y todas reciban educación, pero *educación de primera calidad*.

Para lograr la equidad es necesario reconocer puntos de partida distintos y la necesidad de atender a los alumnos de manera diferenciada, dando más a los que más lo necesitan, de forma que todos logren resultados no necesariamente idénticos, pero sí equivalentes en calidad. Calidad entendida como eso que sirve para vivir una vida digna.

¿Qué implicaciones tiene esto para el INEE?

Una de las cosas que nos parece muy importante es que el INEE va a tener que evaluar el grado en que el Estado, en efecto, está garantizando una educación de calidad en cada uno de estos componentes, incluyendo el componente de *equidad*, y poder emitir recomendaciones con alguna garantía de que sean escuchadas. En esto quiero hacer hincapié porque en este momento los borradores que circulan de la ley no están contemplando garantizar que sean escuchadas las recomendaciones del instituto. Entonces, con alguna garantía de que sean escuchadas, discutidas e implantadas —cuando es posible— a fin de hacer valer este derecho. Y, desde luego, que el INEE tendrá la obligación de hacer sus evaluaciones y sus recomendaciones públicas.

El artículo 3º constitucional habla de evaluar materiales y métodos; no se dice que hay que hacer evaluación curricular. Nosotros queremos entender que en evaluar materiales y métodos está incluido el currículo, porque nos parece muy impactante también poder evaluar el currículo; la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y de los directivos a fin de garantizar el máximo logro de aprendizaje de todos los educandos.

Entonces, entendemos que para que la educación pueda ser de calidad, las condiciones de trabajo de los docentes y de los directivos deben ser las adecuadas. La evaluación con recomendaciones para el Estado deberá incluir la de las condiciones de trabajo de los maestros. En síntesis, a nosotros no nos parece justo que se evalúe el desempeño docente, sin que a la vez se evalúen las condiciones bajo las cuales ese docente está trabajando; entonces la evaluación para el desempeño docente es algo que se retroalimenta al docente. La evaluación de las condiciones de trabajo, sobre todo cuando se encuentra en problemas, se retroalimenta al propio gobierno que es el garante del derecho a la educación. Digamos que este fue el primer aspecto que queríamos comentar: el que tiene que ver con la calidad que fincamos en esta concepción del derecho.

Un segundo factor incluido en la Constitución es que hay que garantizar la idoneidad de los docentes y de los directivos. Como todos sabemos, esto está en el centro del debate ahora y se habla de una evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional. Esto nos parece muy importante, nos parece un paso adelante interesante, pero creemos que el gobierno también tiene la obligación de formar a los docentes, de

formarlos bien en su educación inicial y de continuarlos formando permanentemente para asegurar su idoneidad. Otra vez, la responsabilidad no está solamente en los docentes; también está en el gobierno quien debe asegurar la formación de los docentes. Repito: si el Estado es el que la proporciona, pues que sea la idónea para que puedan desempeñarse adecuadamente.

Creo que es importante notar que no está mencionado ni en la Constitución ni en las propuestas de ley que en este momento circulan, el asunto de poder evaluar la formación inicial y la formación continua de los docentes que es el ingrediente esencial para asegurar su idoneidad y, además, para que la evaluación tenga como consecuencia que la formación se proporcione cuando sea necesario. Entonces nos parece que ésta es una laguna que podría subsanarse en la legislación secundaria.

A nosotros nos parece que la reforma lo que permite —y esto lo queremos subrayar de manera muy especial— es la profesionalización del personal docente y del directivo, su valoración, como ya decía aquí el diputado De la Vega. Los docentes deben ser considerados y valorados como profesionales de la educación; que el Estado los forme como tales, el Estado tendría que reconocerlos y considerarlo así. Nos parece que la oportunidad de esta reforma legislativa es que ahora se puede hablar de una relación diferente entre el Estado y el magisterio. Ahora se les puede considerar como profesionales de la educación y el Estado puede asegurarse que las condiciones estén dadas para que se formen como tales y que vayan creciendo en su capacidad de comportarse como tales. Para esto es creo que es importante que en principio el Estado confíe en su personal docente. El Estado los forma y entonces debe tener confianza en que son capaces de desempeñarse profesionalmente; desempeñarse profesionalmente implica la posibilidad de tomar decisiones, porque todo profesional toma decisiones. La persona que no es profesional sigue instrucciones, pero un profesional es el que toma decisiones. Entonces, confiar en el personal docente implica confiar en su capacidad en la toma de decisiones.

Así pues, estas decisiones nos parece que tienen que ser decisiones que, entre directivos y docentes, se traduzcan en cómo organizar la escuela, cómo adecuar el currículum, qué innovaciones educativas implantar, pues hasta la fecha han sido asuntos que han estado sumamente restringidos. Entonces ahora eso debería cambiar, debería empezar a suceder que los profesores empezaran a ser visibles, sus decisiones que, de por sí, siempre toman al interior del aula.

El Estado los evalúa periódicamente, pero el principal propósito de esta evaluación es que se asegure que los docentes subsanen sus debilidades y para eso establece procesos formativos. Al hacerlo, al hacer la evaluación y al hacer la sugerencia de qué es lo que tiene que hacer el maestro para formarse y superar sus debilidades se toma en cuenta el contexto y se procura dar más a aquellos maestros que más lo necesitan, desde la perspectiva de la equidad. Vamos a atender más a los maestros que están en situaciones más difíciles y que tienen mayores debilidades para comportarse como profesionales.

También —como decía— evaluar sus condiciones de trabajo y, como consecuencia, esperar a que se elaboren programas para subsanar los problemas

detectados en las condiciones de trabajo, que sabemos que en México hay muchísimas.

Nuevamente, ¿qué implicaciones tiene esto para el INEE?

El INEE tiene el cometido de orientar estas evaluaciones, de proponer los instrumentos a ser utilizados, de asegurar la solidez técnica de estos instrumentos; recomendará el uso de una batería de instrumentos, no de un solo instrumento para hacer la evaluación, sino de varios instrumentos para evaluar.

Las pruebas estandarizadas a los maestros sólo podrán ser utilizadas para evaluar conocimientos de la materia que imparte. Las pruebas estandarizadas a los alumnos no deberán ser utilizadas para evaluar a los docentes porque esto resulta injusto. Los resultados de un grupo de alumnos dependen de muchos factores, además del docente en turno. Por supuesto que el docente en turno también tiene que ver, pero no es el único factor.

Puede también apoyar en la selección y atender la formación y certificación de los evaluadores —me refiero al instituto. Para asegurar un buen funcionamiento del sistema debe pilotar este sistema de evaluación, incluyendo sus instrumentos. También es función del INEE ofrecer recomendaciones de cómo calificar las evaluaciones y también recomendaciones de qué tan frecuentes deben ser estas evaluaciones.

Pero consideramos que no le corresponde al INEE ni realizar las evaluaciones ni tomar las decisiones que de ahí se derivan. Esto fundamentalmente porque pensamos que los maestros son personal de la SEP y es la SEP quien debe ejecutar esta evaluación y tomar las decisiones consecuentes.

Además el INEE hará estudios sobre desempeño docente basados en muestras a fin de profundizar sobre las causas de la problemática del desempeño docente en diferentes contextos y, así poder emitir recomendaciones pertinentes al respecto. Una cosa es emitir observaciones y recomendaciones sobre cómo se hace la evaluación obligatoria masiva de los docentes, y otra cosa muy distinta es hacer estudios a profundidad basados en muestras, sin repercusiones sobre los docentes, para poder entender cuáles son estas condiciones del trabajo docente. Ése es el segundo punto.

Una tercera aseveración que hace la Constitución es que al INEE le corresponde coordinar el Sistema Nacional de Evaluación Educativa; esto con el fin de lograr una visión de conjunto del Sistema Educativo Nacional, de no duplicar evaluaciones, de complementar las que se realizan por las diferentes instancias que realizan evaluación de la educación y de fortalecer la descentralización, de manera que las entidades federativas y los municipios, las zonas escolares, incluso las escuelas, vayan cumpliendo un papel cada vez más importante en este asunto de la evaluación.

En principio, el Sistema Nacional de Evaluación está compuesto por las instancias públicas que realizan evaluación educativa y por aquellas que generan la información necesaria para realizar evaluación educativa de educación

preescolar, primaria, secundaria y media superior, y éstos son, en principio: la Secretaría de Educación Pública federal, las Secretarías de Educación —o sus equivalentes en las entidades federativas y en el Distrito Federal—, así como la Administración de Servicios Educativos en el Distrito Federal; los órganos correspondientes a nivel municipal, las jefaturas de sector, las zonas de supervisión con las direcciones de los planteles y los maestros en su carácter de evaluadores del desempeño de sus alumnos y, desde luego también las instituciones descentralizadas de la educación media superior.

Otras instituciones —sobre todo las que generan información que es indispensable para poder evaluar los contextos en los que se desarrolla la educación— son: el Inegi, el Coneval, el Conapo y otras instancias que generan información educativa que son las descentralizadas de la Secretaría de Educación Pública como el Conafe y el INEA que también deberá formar parte de este sistema, de alguna manera.

También las universidades y las instituciones de educación superior que generan información evaluativa. No son todas pero algunas de ellas sí tienen departamentos importantes que hacen este tipo de trabajos.

El Sistema Nacional de Evaluación Educativa debe incluir a las instancias que realizan evaluación sobre cualquiera —o alguno de sus componentes—, como son estudiantes, maestros, directores de plantel, personas que ejercen funciones de supervisión, autoridades educativas de los tres órdenes de gobierno.

También debe incluirse en el Sistema Nacional de Evaluación Educativa a todas las que evalúan algún o algunos de sus componentes sistémicos. En este contexto, por ejemplo el INAH tiene un área de desarrollo de indicadores que es un área que ya tiene una historia larga y que está sumamente consolidada donde se genera información que antes no estaba disponible para evaluar el Sistema Educativo Nacional, y en las propuestas que circulan de legislación secundaria no está contemplado que el INAH desarrolle indicadores. Por tanto, me parece que ahí existe una laguna que también habría que subsanar.

Entonces, un primer asunto sistémico es este contexto: los indicadores son importantes. Los insumos que son la infraestructura, el currículo, los materiales educativos, la tecnología, los recursos humanos y los financieros, los procesos de enseñanza, de planeación de evaluación del aprendizaje, de inclusión, de relación con la comunidad y los productos que son los resultados de aprendizaje.

También habrá que considerar que el sistema incluya todas las instancias que realicen evaluación de los siguientes componentes de la calidad de la educación como son la relevancia, la pertinencia, la eficacia interna, la eficacia externa, la equidad y el impacto.

Desde luego que también es necesario visualizar que se tiene que evaluar, ya sea por el INEE o por otras instancias, las políticas educativas, los programas educativos, las gestiones educativas, la información misma, la evaluación misma se tiene que evaluar y la investigación. Así pues, son aspectos que deben

contenerse en un Sistema Nacional de Evaluación que el INEE tendrá que coordinar.

Un Sistema Nacional de Evaluación nos parece debe estar regido por normatividad que establezca la colaboración y la coordinación con las autoridades educativas, comenzando por una claridad en las atribuciones en cada una de las partes; cosa que todavía no se encuentra definida, que nos parece muy importante que se defina y también es importante que las funciones normativas que se desprenden de la coordinación también se definan.

Eso sí es una responsabilidad para coordinar por parte del instituto, pues habrá algunas cosas que norme que se tienen que definir que ante su no cumplimiento deberán haber sanciones predefinidas.

Una vez más, ¿qué implicaciones tiene esto para el INEE?

El INEE deberá asegurarse que en el tiempo todos los aspectos del sistema estén ciertos, cubiertos sin duplicidades, con complementariedades, con solidez técnica y sobre todo, con articulación y estrecha comunicación de los resultados en el tiempo. Es evidente que no podemos empezar a hacer todo esto, pero en el tiempo, la visión en el horizonte es que todas estas cosas estén siendo evaluadas.

Será necesario que las disposiciones que emita el INEE para asegurar lo anterior tengan la posibilidad real de ser atendidas por los distintos componentes del sistema; ya lo he mencionado. El INEE deberá tener la responsabilidad de evaluar el funcionamiento del sistema en su conjunto, de informar a las autoridades educativas y a la sociedad al respecto y de emitir las recomendaciones pertinentes.

También debe ser atribución del INEE establecer directrices para el Sistema Educativo Nacional a partir de los resultados de las partes y del conjunto de las evaluaciones relacionadas por el sistema. Además —y esto lo dice la Constitución— el INEE podrá realizar sus propias evaluaciones sobre los diferentes componentes del sistema, con el cuidado de no duplicar, mas sí buscando fundamentalmente aquellos aspectos del Sistema Nacional de Evaluación que no están siendo evaluados a partir de un plan maestro de desarrollo gradual de cada una de estas áreas.

También realizaré evaluaciones con el fin de desarrollar metodologías de evaluación, ahondar en las explicaciones de los problemas y pilotar propuestas de evaluación para otras instancias del sistema.

El instituto continuará —como hasta la fecha— las evaluaciones de alumnos y de escuelas con base en muestras y seguirá generando indicadores de desarrollo y de desempeño de la educación básica y media superior. Habrá que comenzar entonces —nos parece— con un diagnóstico de las evaluaciones que se realizan desde las instancias públicas que se relacionan con evaluación educativa, que se evalúan con: cuánta solidez técnica existe, con qué consecuencias y propósitos, con qué difusión, cómo se comunica con otras instancias y con la sociedad, entre la sociedad, entre otros factores.

El cuarto punto que quiero mencionar tiene que ver hacia dentro del INEE, con cómo nos imaginamos su organización interna. Se crea un Instituto Nacional para la Evaluación Educativa autónomo. Aquí el énfasis está justamente en la autonomía, dirigida por una Junta de Gobierno.

Esto lo que significa es crear evaluaciones con el fin de admitir directrices y recomendaciones para permitir el cabal cumplimiento del derecho a la educación, como lo definimos arriba. Se necesita la garantía de ser escuchados en estas recomendaciones.

Nos parece que la palabra *vinculatoria* es una palabra demasiado fuerte para este tipo de cosas, pero si nos parece que en la legislación secundaria se deben prever mecanismos para la discusión de las implicaciones de las recomendaciones, con las autoridades, con el magisterio y con la sociedad. Esto no está previsto en las propuestas que están circulando.

Con esto esperamos contribuir desde la evaluación y con evidencias en el mejoramiento de la educación nacional. Lo que de alguna manera define el quehacer del INEE es que las recomendaciones que hace las hace porque tiene evidencia para hacerlas. Esto de alguna manera nos distingue de cualquier otra institución y debe también distinguir al Sistema Nacional de Evaluación.

La operación va a descansar en su funcionamiento... Bueno, perdón, la Junta de Gobierno del INEE ha decidido funcionar como colegiado; y como colegiado precisa que en el colegiado descansa la conducción del instituto. El presidente, además de ser miembro del colegiado, es un ejecutor de sus decisiones y así quisiéramos entenderlo.

En este momento, en concreto, la propuesta de la Ley del INEE le da todas las atribuciones al presidente, y la Junta de Gobierno simplemente aprueba o no lo que el presidente propone. Nos parece que hay que cambiar ese gobierno del instituto a una visión de un verdadero colegiado.

Y hacia adentro, la operación nos parece que debe descansar en un conjunto de órganos hacia su interior. Tiene que haber consejos consultivos que obligadamente deberán ser consultados para ciertos asuntos. Los Consejos Técnicos —que deberán ser tantos como se necesiten—, según la diversidad de las áreas que se definan en el interior del instituto, el que antes se llamaba Consejo Consultivo —en la anterior versión del INEE—, el primero, le podemos llamar el federal, donde están representadas las áreas de evaluación de todos los estados.

Otro Consejo Consultivo debe ser —desde nuestro punto de vista— el magisterial, donde están representados maestros de diferentes niveles, de diferentes regiones, de diferentes filiaciones; y otro Consejo Consultivo consideramos debe ser el social, donde estarán representadas las organizaciones de la sociedad civil interesadas en educación. Estos órganos consultivos deberán ser consultados sobre la planeación y sobre las evaluaciones, e informados sobre sus resultados. Así las cosas, nos parece que esto tampoco está previsto en ninguna de las

propuestas que circulan sobre la ley y nos gustaría muchísimo que de alguna manera se incluyeran.

Por último, quisiera recordar los principios —ya el diputado De la Vega los mencionaba—, pero los que mencionamos el 9 de mayo, cuando hicimos la conferencia de prensa de presentación de la Junta de Gobierno, en donde el primer principio que nos rige es la visión del derecho a la educación. Nos parece que es un derecho de todas y todos que el gobierno debe ser el garante de su cumplimiento, donde entendemos que la evaluación tiene como principal objetivo mejorar: mejorar la calidad y la equidad de la educación; donde respetamos la diversidad y la pluralidad cultural y lingüística existente en el país y resistimos ante la natural tendencia uniformadora y homogeneizadora de toda evaluación y el hecho de que queremos tomar las decisiones con la mayor participación de los interesados.

---o0o---

I.2. Dra. Teresa Bracho González²- “Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación”

En primer lugar agradezco de verdad, de todo corazón e institucionalmente esta invitación para participar, a presentar nuestro posicionamiento sobre la legislación actual y el proceso de reforma del marco legal en curso.

Nos parece muy importante establecer un diálogo con autoridades, con legisladores, con actores del sistema y creo que ésta es una oportunidad importante para iniciar un diálogo con los legisladores en la Cámara de Diputados.

Lo que voy a presentar son algunos comentarios sobre la Ley del INEE que nos parece que si bien tiene algunos elementos rescatables, sí hay otros que tienen que estar contemplados, fortalecidos o explicitados, de tal suerte que podamos tener un instituto fuerte.

Sí compartimos la imagen —que incluso esta mañana se presentaba muy claramente en la reunión que tuvimos con los senadores— sobre la necesidad de tener una ley que facilite la arquitectura institucional, como un instituto fuerte que le permita realizar las relevantes acciones de evaluación, así como las de

² Investigadora nacional nivel II. También, investigadora asociada del Centro de Investigación de la Comunicación, Universidad Anáhuac. Responsable del proyecto becario a la educación tecnológica media, del Centro de Estudios Sociológicos de El Colegio de México. Investigadora titular de Flacso. Profesora investigadora C titular del CIDE. Presidió el Consejo Mexicano de Investigación Educativa. Miembro de la Junta de Gobierno del INEE. Evaluadora de políticas educativas nacionales como el programa de Escuelas de Calidad, Conafe, Pronabes, Programa Cero Rezago del INEA, el Fondo de Educación Superior de la SEP y programas del Conacyt.

coordinación y normatividad de la evaluación educativa, y en general de la evaluación, y que esto lo haga de manera responsable.

Creemos que nuestro marco legal tiene que estar perfectamente justificado, amarrado y soportado en la reforma al artículo 3° constitucional. Ésa es parte de la tarea que estamos intentando trabajar desde el instituto como Junta de Gobierno.

Para elaborar este documento tomamos el artículo 3o. constitucional, la Ley General de Educación vigente, la reforma de la ley en proyecto presentada por el Ejecutivo, del INEE, la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación que se presentó en el 2006 ante la Cámara de Senadores; el proyecto de Ley sobre el Servicio Profesional Docente, recientemente presentado. También tomamos en consideración la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, en donde se establecen las delimitaciones del Inegi, y el decreto de reforma del INEE, vigente en este momento, publicado en agosto de 2012.

El primer punto que nos interesa destacar es el documento que se discute hoy sobre la Ley del INEE no tiene muy clara su arquitectura, no está claro el capitulado sobre el que se va a trabajar. En ese sentido pensamos que es muy importante saber de dónde a dónde va la ley. Traemos una propuesta, pero por supuesto nosotros no somos legisladores.

Quiero decir también que muchas de las cosas que voy a decir no están en términos legales pues no soy abogada, pero sí son construcciones que pensamos que impactarán o deben impactar la legislación en su expresión final, en términos legislativos.

El primer punto son los “Lineamientos generales” sobre qué contiene la ley y las definiciones de tres elementos fundamentales, a nuestro juicio, y que son los que voy a tratar en esta presentación.

El primero es establecer solamente —porque no queremos meternos en toda la construcción del Sistema Nacional para la Evaluación de la Educación— que es un sistema que está indefinido: no se sabe quiénes entran, quiénes no, no están claros los jugadores, no están claros los actores, no están claras las funciones ni la delimitación de responsabilidades. Nos parece prudente sugerir que sí se establecen las bases generales del Sistema Nacional para la Evaluación de la Educación, pero sin llegar a niveles de especificidad en la operación del sistema. Creo que eso se tendría que concretar más adelante. Es decir, establecer el marco legal general del sistema nacional.

¿Por qué es importante que esté aquí? Porque en el artículo 3° una de las atribuciones que se le otorgan al instituto es la coordinación de ese sistema. Tenemos que decir algo sobre el sistema.

El segundo —que para nosotros es el más importante— es la naturaleza y el objeto del INEE: ¿qué es lo que hace el INEE? Desde mi particular posición, y

también de la Junta de Gobierno, define la información que utiliza. Lo voy a ir tratando en el segmento correspondiente.

Y tercero, la organización y funcionamiento del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Éstos son los tres grandes lineamientos o capitulados en los que sugerimos pueda trabajarse la ley.

El de “Bases generales”, como ya lo dije, habrá que definir los actores, agencias y agentes, tal como están propuestos en el artículo 4º de la actual propuesta de Ley del INEE, aunque se sugiere incluir una definición que está en el proyecto de la Ley del Sistema Nacional para la Evaluación de la Educación, de la Cámara de Senadores (2006), presente también en la Ley del Inegi.

Hay que definir cuál es la información objeto de este organismo, porque es su materia prima. La materia prima del instituto es la información. Qué clase de información, qué manejo puede hacer de ella y qué clase de difusión puede hacer con ella; qué espera de esa difusión. Sobre ello pueden versar algunos capítulos de la ley.

No sé cómo se vaya a definir pero voy a tratar de discutir en esta presentación algunos de los elementos importantes. Primero, que la información de las autoridades debe ser accesible al INEE. El INEE no puede funcionar si la Secretaría de Educación Pública no le otorga algunos elementos informativos como, por ejemplo, hoy la 911, el número de escuelas; un conjunto de informaciones que hay que normar de alguna manera para que sea accesible a la información para el instituto.

La segunda: que toda la información que genera el INEE atienda los ordenamientos de respeto a la privacidad de la información de las personas. Este punto es muy importante. Lo discutimos desde el inicio del primer INEE. Yo fui miembro de su Consejo Técnico y su presidenta, en algún momento. Creo que es uno de los elementos fundamentales. Es muy importante definir que se respete la privacidad de la información de las personas. Es fundamental para delimitar qué evaluación de docentes puede o cuál no puede hacer; también de alumnos.

Tercera. El uso de la información debe ser siempre explícito en la definición de una evaluación. Para qué se va a usar la información, cómo se va a recuperar y cómo se va a difundir. Éste es también uno de los objetivos fundamentales: el INEE tiene que responsabilizarse de la información que genera.

En tratándose de los lineamientos generales, solicitar medios de evaluación educativa. Creo que ya mencionó algo Sylvia; no quiero detenerme en ese aspecto, sólo destacar que sí se sugiere que en esta legislación se incorpore la creación de un Consejo General de su sistema en donde aparezca el rol del INEE, como su coordinador. Cómo se compone, si es como está en el proyecto de ley del Senado de 2006, o de otra manera, es materia de discusión.

El siguiente creo que es el más importante, por lo menos para los que estamos en el INEE, y creo que es el sustantivo de la ley: cuáles son las atribuciones y las funciones del instituto. En este punto —como ya señaló Sylvia— la sugerencia es

fundarse sólo en lo que dice sustantivamente el artículo 3º; esto va como respaldo. Creo que la normatividad del artículo 3º es muy importante, es el valor fundamental de la orientación del sistema educativo, por tanto, el valor fundamental que debe respaldar las evaluaciones del instituto.

El objetivo del INEE es emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad como factor esencial en la búsqueda de la igualdad social. Así lo define la ley. Ése tiene que ser nuestro parámetro.

El otro parámetro es la especificación, la explicitación de las atribuciones del INEE en ese mismo segmento del artículo 3º, que es diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema. Expedir lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federales y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que le corresponden.

Es en este renglón en donde ubicaría el rol del INEE en la evaluación del Servicio Profesional Docente; más adelante explico por qué —en términos de la clase de información que genera el instituto. Por último —también lo veremos más tarde—, está generar y difundir información.

Con relación al Servicio Profesional Docente, lo que hemos encontrado es una paradoja muy extraña en los proyectos que circulan hoy en día. El INEE es regulado en aspectos hasta operativos por la Ley del Servicio Profesional Docente, y poco se dice de la evaluación del Servicio Profesional Docente en la Ley del INEE. Lo que proponemos es explicitar cuál es la atribución del INEE, en la Ley del Servicio Profesional Docente y en la Ley del INEE, no en una ley distinta porque si no, el INEE no podría realizar las funciones que le está atribuyendo la propia ley.

La manera como lo hemos estado discutiendo es pensar en que el instituto habrá de contribuir con la autoridad en la definición de un perfil que permita realizar una evaluación de los docentes propuesta en el Servicio Profesional Docente.

La finalidad de ello es garantizar la inclusión y respeto de los criterios de idoneidad, con los conocimientos y capacidades del personal con funciones de docencia, dirección y supervisión de la educación básica y media superior que imparte el Estado.

El objetivo de la participación del instituto en este contexto habrá de buscar garantizar que la evaluación que se realice en ese marco se apegue a criterios de objetividad, transparencia, pertinencia, claridad y habrá también posiblemente —en la medida en que se le requiera—contribuir en la capacitación para el levantamiento de la información que se define en el Marco Nacional para la Evaluación Educativa, y por parte de la autoridad educativa competente. No es una atribución que pueda el INEE tomar por sí mismo, con la precisión de las definiciones de pertinencia técnica de los criterios, escalas utilizadas en las evaluaciones, así como en la vigilancia de los procesos técnicos de calificación significa. No es posible que el instituto se haga responsable de lo que la Ley General del Servicio Profesional Docente le está atribuyendo que es realizar, ejecutar y calificar el Servicio Profesional Docente.

Lo que pensamos es que si puede contribuir en su definición, puede contribuir en la definición y precisión de los instrumentos técnicos plausibles de ser usados para esta evaluación en la capacitación, supervisión, seguimiento, como se ha especificado en la propuesta de ley, en la pertinencia de los criterios técnicos de la evaluación, pero no en la evaluación misma, y mucho menos en la definición de consecuencias para individuos con base en la evaluación.

Sin duda el INEE habrá de realizar evaluaciones del servicio docente; no queremos deslindarnos de ello. El componente central de la evaluación de la calidad y la autonomía que adquiere el INEE le permite hoy evaluar al docente y evaluar el papel del docente en la calidad de la educación y el evaluar al docente en el conjunto del sistema educativo, igual que los materiales, los métodos, los contenidos; un montón de la administración, la estructura, el sistema, este tipo de cosas que no estaban contempladas y no podían estar contempladas en el instituto como estaba hasta ahora.

Hay muchas definiciones que por razones de tiempo me voy a salvar, pero hay algo que creo que sí es importante resaltar y es que cuando hablamos ya de otra parte, que es la organización y funcionamiento del instituto, ya no de sus atribuciones generales, la idea nuestra —de la Junta de Gobierno como un órgano colegiado que dirige al instituto— está fundada en la forma como se definió en el artículo 3°. Es —si no me equivoco— el único órgano autónomo que le pide a su Junta de Gobierno que elija a su presidente.

Usualmente se nombra al presidente, entonces con base en eso es que tomamos la decisión de trabajar como gobierno colegiado. No es sólo un gusto particular por el trabajo colegiado —el cual yo sí tengo—, pero creo que es importante resaltar que deriva del principio constitucional; no estamos inventando el hilo negro. Por lo menos así lo leímos.

Vamos al tema de la información. Este es un tema muy importante que tiene que aludir a los derechos de los informantes en el INEE, tiene que respetar la privacidad de sus informantes. Esto lo pueden encontrar en la Ley del Inegi. El Inegi levanta censos económicos pero no puede llevarle a Hacienda los resultados como: —Mira, esta empresa tiene esta productividad y aquella tanta—. No es su función. Entonces, la idea fundamental es ésa, la información que recupera el INEE y aquella que le otorga la autoridad educativa o cualquier órgano del sistema de evaluación, tiene que respetar la confidencialidad y, sobre todo, la privacidad de los datos personales.

Es importante redactar algo equivalente en la Ley del INEE que garantice que las evaluaciones que realiza el instituto: uno: deben ser accesibles para todos los actores del sistema (autoridades, escuelas, docentes); dos, la información tiene que ser accesible, tiene que ser pública, pero debe garantizarse siempre la privacidad de los datos personales.

El INEE no puede atribuirse la responsabilidad de tener información sobre docentes, que los identifiquen y que de ahí se deriven decisiones administrativas

o laborales; tampoco lo puede hacer sobre los niños, no puede decir: este niño obtuvo esta calificación.

La evaluación de escuelas, alumnos, docentes que realiza el instituto tiene propósitos estadísticos y analíticos y permite generar conocimientos relevantes del sistema educativo y su operación, tendiente a la mejora de sus procesos y resultados, no debe ser usada con fines administrativos ni laborales ni para difundir información relativa a las personas, sino para contribuir en la mejora de procesos de operación del sistema y garantía de las metas del sistema.

El otro punto que no está explicitado en la ley actual —o en el proyecto de ley actual— es el tema de a quién le informa el instituto. En los decretos anteriores era muy claro que el instituto informaba a la autoridad federal porque era su referente fundamental. Reforzamos que en este contexto de la nueva Ley del INEE debe ser explícito a quién le informa el INEE, a quién otorga su información. Además de lo señalado antes, tendrá que presentar informes, señalar la periodicidad, planeación y evaluación, etcétera, pero tendrá que informar el menos al órgano rector del Sistema Nacional de Evaluación, el que coordine; al Ejecutivo, al Congreso de la Unión y —cuando corresponda— a las autoridades estatales, así como a la sociedad en su conjunto. Creo que esto tiene que estar explicitado.

Como último punto de las recomendaciones que realiza el Instituto: tiene que ser muy clara su responsabilidad, tiene que hacer recomendaciones altamente responsables. Las directrices deben ser relevantes para contribuir en las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, como está señalado en la Constitución. Esta capacidad ha de ejercerse con extrema responsabilidad y con absoluta certeza en la evidencia sobre la que sustenta las recomendaciones. Como lo dijo también Sylvia: tienen que ser escuchadas estas recomendaciones, si bien no se puede obligar en la toma de decisiones.

Siempre que juzgue que existen evidencias significativas suficientes podrá emitir recomendaciones a la autoridad educativa competente para la mejora de los resultados del sistema. En este caso juzgamos que hay que acotar la capacidad de emisión de un voto de mayoría calificada en el seno de la Junta de Gobierno.

Yo creo que el Reglamento Interior del Instituto y su régimen interno laboral tendrán que estar especificados en un Reglamento Interno; lo mismo el del Sistema Nacional para la Evaluación de la Educación. No sé si tendrá que hacerse una ley paralela posterior, pero no pensamos —o no queremos— que la discusión sobre el Sistema Nacional para la Evaluación de la Educación sea un limitante en la capacidad de emitir la Ley del Instituto en los tiempos que la propia Constitución establece.

Considero que estuve en tiempo. Básicamente son los temas que creemos importantes para definir la información y con base en esta definición explicar por qué no se puede usar la información generada por el instituto. Ninguna de ellas con efectos administrativos o laborales. A ningún niño lo van a poder reprobar por una prueba del instituto y tampoco se podrá evaluar la calidad del aprendizaje de los alumnos; lo mismo con los docentes. Se podrá evaluar la

calidad de los docentes y contribuir a las evaluaciones administrativas que debe hacer la secretaría, pero no se debería cargar esa responsabilidad al instituto y mucho menos en una ley que no sea la del propio instituto.

Eso es todo. Muchas gracias.

---o0o---

I.3.Dr. Gilberto Ramón Guevara Niebla³- “**Acerca de la Ley General del Servicio Profesional Docente**”

Muchas gracias por la invitación. Quiero comenzar remitiéndome al punto de partida. A fines del año pasado, en diciembre, se tomó la iniciativa de hacer una reforma al artículo 3°. El marco de esta reforma —creo que todos los sabemos— es la acumulación de evidencias, algunas muy escandalosas, sobre las deficiencias y los problemas que ha tenido nuestro sistema educativo; más notorios han sido las calificaciones o los indicadores de aprendizaje tan bajos que revelan los exámenes nacionales e internacionales.

Aunque también teníamos evidencias de que interiormente el sistema sufría muchos problemas de falta de regulación, confusión respecto a quién era la autoridad educativa y quién era el que debía mandar y quién obedecer. Todo ese trasiego con las plazas de trabajo que sabíamos que se vendían, se transferían de padres a hijos, etcétera.

Todo eso llegó a una reforma de nuevo tipo, porque esta reforma comienza por modificar la constitución del artículo 3°; y en segundo lugar, tiene dos grandes ejes. Creo que el primer eje es que la reforma se orienta hacia la creación de una carrera profesional docente; y segundo, esta reforma otorga un papel protagónico a la evaluación.

En este contexto se ubican las iniciativas de ley que estamos discutiendo. Ya escuchamos algunas observaciones sobre la Ley del INEE, sobre todo ciertas deficiencias que se observan en el proyecto de ley, y también hemos escuchado la opinión de cómo debería constituirse un Sistema Nacional de Evaluación.

Lo que quiero es llamar la atención sobre el hecho de que pasamos de un ordenamiento prácticamente desregulado, sin reglas, con muchas prácticas arraigadas —no siempre muy morales ni legales dentro del sistema— a un sistema que se está proponiendo, que a mí me parece en alguna medida

³ Doctor *honoris causa* por las Universidades Autónoma de Coahuila y por la Veracruzana (ambos otorgados en 2010). Fue director de la División de Ciencias Sociales de la UAM-Xochimilco; subsecretario de Educación Básica de la SEP; asesor del secretario de Educación Pública; director del Instituto Mexicano de Investigación e Innovación Educativas; director de las publicaciones *Revista Pública y Educación*. Actualmente es miembro de la Junta de Gobierno del INEE. Autor de numerosas publicaciones nacionales e internacionales que incluyen libros, ensayos y artículos en revistas y periódicos. Recibió la medalla conmemorativa de los 25 años de docencia (UNAM).

sobrerregulado; es decir, estamos cambiando la Constitución, vamos a crear una Ley del INEE, vamos a crear un Sistema Nacional de Evaluación; espero que se sopesen bien la densidad de esta expresión: Sistema Nacional de Evaluación.

Es decir, de un mundo en el que no había evaluación a un ordenamiento en el que va a haber un Sistema Nacional de Evaluación, y luego, insistimos sobre todo en construir una profesión magisterial, pero la construcción de esa profesión magisterial pretende ser regulada por un proyecto; el proyecto de Ley General del Servicio Profesional Docente que también tiene —como se ha aludido aquí— problemas de arquitectura o de diseño.

Creo que una de las cosas más sorprendentes de este proyecto de ley es que su objeto —que es establecer los elementos de la formación, desarrollo, etcétera, etcétera, de la profesión docente— no está correctamente diferenciado; pero inmediatamente surgen dudas, muchas dudas cuando se lee, por ejemplo, que en el artículo 5° se habla de la distribución de competencias y se dice “... en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Educativa corresponde al instituto las siguientes funciones o atribuciones...” y mencionan nada más y nada menos que 22 atribuciones.

Esto quiere decir que esta ley, que está concebida para regular la profesión docente o la evolución de la profesión docente en el tiempo, está arrancándole o despojando a la Ley del INEE de lo que son sus atribuciones; se están colocando las atribuciones en este cuerpo jurídico.

Esto desde luego es algo que tiene que corregirse, pero por ejemplo señalaría como una omisión notable en este proyecto de ley que creo que cuando hablamos, sobre todo de educación básica, tal vez no tanto de educación media superior, estamos hablando de una responsabilidad del Estado, fundamentalmente del Estado. El Estado es quien está obligado por ley, constitucionalmente, a ofrecer educación básica; ahora también educación media superior, claro.

En consecuencia, el Estado también está obligado a formar los recursos humanos que van a actuar como docentes dentro del Sistema de Educación Básica y Educación Media Superior o tiene una responsabilidad ante la formación docente.

Pero, no aparece en ninguna parte del proyecto de ley. Tendríamos —como me decía de manera privada Sylvia—que comenzar incluso hablando de dónde se toman, de dónde se seleccionan los alumnos, para que sean profesores; es decir, cómo se seleccionan los alumnos para ser profesores.

La profesión docente no es cualquier profesión; es una profesión muy difícil y que exige no vocación en el sentido histórico, retórico antiguo, de apostolado, etcétera, de *llamado divino* como decían en la Edad Media; sino más bien como compromiso ético de la persona que decide seguir este camino, que lo va a enfrentar a la tarea más compleja del mundo —según palabras de propio Einstein— que es formar a un ser humano, educar a un ser humano. Entonces, tenemos que ser muy cuidadosos en la selección del personal que va a seguir esta

carrera. Es la función del Estado, la de mayor responsabilidad que tiene el Estado.

Esta ley también tendría que establecer —sobre todo cuando existe tanta preocupación por la calidad— principios que regulen la formación de profesores en las escuelas normales. Es decir, no sé, no he pensado cuáles deban ser esos principios, pero hay que pensar en ellos. Por ejemplo, algo que se decía de suma importancia: esta reforma —como todas las que hemos vivido en los últimos años— propone cambiar el sistema educativo, reconstruirlo, volver a edificarlo o cambiar algunos aspectos esenciales.

En ese caso —repito—, lo que queremos cambiar es el ejercicio de la docencia en la educación básica y superior. Queremos que los profesores enseñen mejor. Para que enseñen mejor necesitamos formarlos de una manera mejor. Esto es muy difícil. Nosotros, con esta tarea hemos estado revisando la bibliografía en el campo y es sumamente difícil.

Nos decía un compadre nuestro —Eduardo— que evaluadores de Estados Unidos, del National Assessment of Educational Progress (NAEP) le dijeron que una variable muy importante que identifica siempre al buen docente es el manejo del lenguaje. ¡Fíjense nada más!, esto yo no me lo imaginaba, pero eso ocurre al parecer en mediciones cuantitativas muy bien realizadas en Estados Unidos.

Tenemos que poner atención a este desfase que se da en la formación de los recursos humanos para la educación y su contratación y su certificación. Es decir, tiene que haber claridad sobre ese fenómeno. Claro, la Constitución y este proyecto nos están arrojando mayor luz sobre el asunto y nos dicen que para conquistar una plaza tienes que presentar un concurso de oposición; cosa muy saludable. No un examen en papel y lápiz —como se proponía en alguna ocasión— sino un concurso de oposición. Esto nos hace pensar en un proceso más complejo.

La plaza no es una medición superficial sino que existe la necesidad de usar varios instrumentos, varios enfoques para evaluar a quien aspira a ser profesor; y también para evaluar a quien está ya ejerciendo la docencia. Creo que la función de la evaluación en este segundo grupo será, ya no asignar la plaza; la plaza ya está asignada, sino identificar las debilidades y las fortalezas en la formación o en la práctica docente de esos profesores.

Entonces sí, el instituto —o quien haga la evaluación— obtiene resultados, y a partir de esos resultados hace recomendaciones a las autoridades educativas para que se generen políticas de actualización, de educación continua de los docentes que le permitan reforzar los puntos débiles y atacar los problemas que se observan en su práctica docente.

Como dice Sylvia, no van a ser observaciones o proposiciones al aire, sino proposiciones fundadas en evidencias recogidas con mecanismos apropiados. Ahora, algo que se me ocurre es que estamos pensando en que el concurso de oposición para profesores se aplicará también a directores, a supervisores, y lo que me pregunto es si nos van a asegurar que el profesor se desempeñe como

buen profesor. Segundo, ¿nos van a asegurar que el director se desempeñe como buen director?

Hay muchos modelos de cómo opera la dirección y la supervisión. El modelo que ha prevalecido hasta ahora es que esos puestos se ganan por escalafón, el de director o supervisor. El director no siempre es líder académico, no siempre es un líder de su comunidad educativa. Es más, no siempre existe la comunidad educativa.

Muchas veces va un profesor, da clases en un salón y no conoce, o tiene conflicto con el profesor del salón adyacente o ni se conocen, no hay vida colectiva. En las escuelas —y pregúntenme en secundaria, pregúntenme en prepa— no hay comunidades educativas en secundaria ni en preparatoria. En secundaria las antiguas academias que permitían asociarse a los profesores de matemáticas, a los profesores de cada disciplina desaparecieron. ¿Por qué no revivirlas, me pregunto yo? El problema al que me quiero remitir es otro más profundo que yo creo que tiene más importancia. ¿Cómo vamos a hacer que el director de escuela sea una auténtica autoridad? ¿Cómo vamos a hacer que la opinión de un supervisor tenga repercusiones sobre la operación del sistema educativo? Creo que sólo haciéndolos autoridades educativas.

En la sesión que tuve anteriormente en el Senado decía yo: “hay que bajar la autoridad educativa de la capital de los estados. Ya mandamos la administración a los estados, muy bien, pero en los estados la autoridad educativa se concentra en la capital del estado. La distancia entre la escuela y la autoridad educativa sigue siendo enorme. Hay que bajarla a los municipios”.

Me contestaron algo, una respuesta muy racional. Me dijo un diputado muy respetable: “Es que muchos municipios son muy pobres, no tienen recursos”. Otro argumento que daba es que muchos municipios son muy pequeños e incluso muchos presidentes municipales son analfabetas. Tal vez, dijo, estamos hablando de un futuro muy remoto, no puede ser muy próximo.

Creo que no. Creo que hay que establecer, al igual que estamos estableciendo ahorita la normatividad de educación media superior como obligatoria, hay que establecer que la autoridad educativa baje al municipio, no sólo al municipio: al supervisor y al director de escuela.

El director yo creo que debe ser un empleado de confianza de las autoridades educativas; no debe que ser un trabajador sindicalizado, de base sindicalizable, porque entonces el director no tiene la autoridad legítima para mandar a los demás profesores.

Esa autoridad legítima la va a dar una ley que diga: El director es autoridad educativa o es empleado de confianza —no sé— o un delegado de la autoridad educativa. Tiene que haber en alguna ley, creo que debe ser en Ley General de Educación, en su artículo 10 que dice cómo se compone el sistema educativo; ahí en el artículo 10 debemos meter todo esto.

Es mi opinión, estoy dando una opinión personal, son posiciones muy polémicas, yo lo sé. Me parece que para organizarlo bien, por ejemplo, en el capítulo de “Sanciones”, en el título de sanciones de esta ley se establece que si un profesor falta tres veces en el plazo de un mes, debe ser despedido. No se le levanta acta.

En realidad esa ley existe desde hace mucho tiempo, en la legislación secundaria del sistema educativo de México. La falta continua, tres faltas continuas dan lugar a un levantamiento de acta y a la separación del puesto de profesor, pero no se cumplía. Ahora está anunciándose de una manera muy explícita; se dice: Si falta tres días en el plazo de un mes, pierde su plaza.

Yo creo que tiene que haber cierta norma draconiana para que obliguemos a nuestros profesores a trabajar. Tiene que haberlas, porque profesores que faltan, por ejemplo, estábamos hablando del sistema de Conafe que es muy meritorio y heroico, muy elogiado en muchos sentidos, pero resulta que ahorita muchos técnicos, profesores de Conafe están faltando mucho, faltan mucho a sus escuelas.

Se tiene que tomar una medida tope. Cuánto tiempo le vamos a permitir a un profesor que falte, o qué vamos a hacer con un profesor que llega borracho a dar clase, con copas en la cabeza. Platicaba yo con Manuel Pérez Rocha, en la Universidad de la Ciudad de México; Manuel me decía: —No, no hay que hacerle nada, hay que hablar con él, dialogar con él y explicarle que en ese estado, en esas condiciones, él no es capaz de transmitir sus conocimientos—. Yo creo que no, creo que a un profesor que llega borracho a dar clase hay que correrlo y punto.

Mi hija Amaya estaba en una secundaria pública. Seguimos la vocación de que somos democráticos y vamos a enviar a nuestros hijos a escuelas públicas. Resulta que la mandamos a una secundaria pública, donde un canijo profesor de la secundaria llegaba borracho; pero no solamente llegaba borracho, sino que acosaba sexualmente a sus alumnas.

¿Qué ocurría antes? Que el sindicato intervenía y, queriéndolo o no, el sindicato no corría; el sindicato impedía que se expulsara a ese profesor, o lo mandaba de descanso a una comisión o lo cambiaba de escuela, lo cambiaba de lugar.

Yo creo que tenemos que ser categóricos en cierto momento. El sistema escolar sí tiene que autocorregirse. Repito, pero lo que la opinión pública ha conocido hasta ahora es la parte negativa de toda esta legislación, que va a venir la evaluación, que nos van a evaluar, que nos van a correr; los profesores de Guerrero, de Oaxaca, de Michoacán están muy enojados.

Sabemos nosotros que no es ese acto y mucho de lo que se dice como “se va a privatizar la educación”, es porque la ley dice que la escuela va a ser más autónoma. Al contrario, le debería suscitar felicidad al profesor, porque *autonomía* significa mayor poder para el profesor, mayor decisión del profesor; pero se ha invertido y se convierte en retórica negativa diciendo que se va a priorizar con ello la educación.

El problema es que se ha exhibido lo negativo, la parte negativa. Lo que es cierto que ahora al profesor, para tener una plaza, va a hacer un concurso de oposición, para ser director, para ser supervisor, todo eso es cierto. Pero falta decir que también si en la evaluación te va bien, si obtienes buenas calificaciones, vas a obtener un premio, vas a poder promoverte a otro puesto.

Aquí ya se dice en la ley, por ejemplo, que se va a mantener la carrera magisterial, se va a modernizar con algunas correcciones importantes a partir de la experiencia obtenida, pero también hay un capítulo acertado de la ley en donde se identifican las ocasiones en las cuales los profesores van a ser distinguidos y premiados, incluso con premios de carácter pecuniario, como se dice.

A esta ley le falta explicarnos más: ¿cómo se va a asegurar la eficacia de los mecanismos de actualización y educación del magisterio? Porque los que ha habido hasta ahora simplemente no han servido; centros de maestros —con todo respeto— muy bonitos, biblioteca, televisión, computadora, pero no han servido de gran cosa; los cursos, mucho menos los cursos a distancia. ¿Por qué? Porque abres un curso a distancia, se inscriben 100 y se van retirando y tú ni cuenta te das. En el centro, cuando ya renunciaron ellos a seguirse actualizando, tú crees que los tienes y no los tienes.

Segundo. Hay evidencias, algunas investigaciones, yo estaba viendo una investigación de ciencias, de Fernando Flores, de 2008, donde muestran cómo los talleres y los cursos que dan de actualización no cambian las prácticas docentes, no modifican la conducta de los docentes en el aula.

¿Cómo asegurar ese cambio de actitudes para la mejora? Para terminar hay muchas cosas que decir respecto a esta ley, pero yo creo que la más importante es que hay que corregirla.

Es lo que aquí se llama *evaluación interna*, pero tal vez, en vez de querer reglamentar mucho esa evaluación deberíamos acudir más a que sí se reglamente la construcción de una comunidad educativa. Ojalá y esas comunidades educativas pudieran gobernarse mediante una autogestión democrática, como ocurre en infinidad de escuelas en el mundo con mucho éxito.

Segundo. Creo que debe promoverse mucho la autoevaluación de los docentes y no solamente la evaluación. También puede haber una evaluación del director sobre los docentes, pero yo creo que deberíamos recabar mucha información a partir de autoevaluaciones que están reguladas. Es decir, que tengan reglas y cuyo modelo, cuyo formato le hagamos llegar al profesor y de esa manera se recogería información sistemática de cómo están operando los profesores en la escuela.

También hay que darle métodos de evaluación de los alumnos, que también son muchos. Hay muchísimos. Incluso, los métodos que se usan mucho, por ejemplo, en la enseñanza de una lengua extranjera son los métodos computarizados de simulación. Entonces, te plantean una situación dilemática o conflictiva y tú la resuelves en la computadora y la propia computadora te califica.

Creo que esos métodos, muchos métodos deberían ponerse al alcance de los profesores para evaluar a sus alumnos, pero sí es muy importante que en el perfil del profesor, en la educación del profesor del futuro, debe entrar un elemento de cultura de la evaluación. Es decir, que la evaluación sea un instrumento recurrente para enriquecer el aprendizaje de sus alumnos.

Con esto termino. Muchísimas gracias, por su atención.

---o0o---

I.4. Dra. Margarita Zorrilla Fierro⁴ con la Mtra. Schmerkels Del Valle- “Reformas y adiciones a la Ley General de Educación para su armonización”

Ya llegué cuando la reunión está cansada [avanzada], pero vengo del mismo tema en la comisión que se formó en el Senado para tratar los asuntos de la Ley General de Educación. Voy a ser breve con relación a la Ley General de Educación; no sé cómo tengan dispuesta la mecánica de la mesa, pero igual también ustedes quisieran hacer algunas preguntas. Voy a señalar algunos puntos.

En primer lugar hablaría de tres proyectos o tres iniciativas, tres borradores de ley; no son leyes todavía sino son iniciativas, borradores, y precisamente por eso estamos ahora conversando con ustedes y ésta es una circunstancia que me parece inédita. Agradezco el interés de la comisión, de su presidente y de quienes conforman la coordinación de esta Comisión de Educación.

Me parece que sí hay que ver con lupa los cambios que se están proponiendo en el caso de la Ley General de Educación. Voy a llamar la atención sobre cinco asuntos que me parece que son muy importantes, además de aquellos que mis colegas ya mencionaron en sus intervenciones.

Primero. Creo que es una oportunidad importantísima para revisar la distribución de la función social educativa que aparece en los artículos 12, 13 y 14. Las facultades que son exclusivas de la autoridad federal, la autoridad exclusiva de las autoridades llamadas locales en la ley; no sé por qué nos

⁴ Profesional del área educativa desde hace 40 años. Docente de educación primaria, secundaria, bachillerato, licenciatura y posgrado. Investigadora en educación y evaluación educativa. Profesora-investigadora titular C en el Departamento de Educación, Universidad Autónoma de Aguascalientes. Directora de Desarrollo Educativo, Instituto de Educación de Aguascalientes. Directora de formación y capacitación en la Unidad de Desarrollo Educativo en los estados; de la Subsecretaría de Planeación y Coordinación de la SEP. Directora General del INEE. Actualmente es miembro de la Junta de Gobierno del INEE. Líneas de investigación: sistemas de evaluación, de aprendizaje, políticas educativas, valores y educación, calidad educativa. Autora de publicaciones nacionales e internacionales con temática educativa que incluyen artículos, ensayos y ponencias.

denominan así a los que venimos de los estados, pero bueno. Y las facultades concurrentes, que también son muy importantes.

Me parece que el anteproyecto de ley no las considera suficientemente. ¿Y por qué digo esto? Porque con toda esta conversación más social que se ha suscitado alrededor de las funciones del instituto y muy ligada en el imaginario social con la evaluación de los docentes, creo que es importante distinguir con mucha claridad la función de la autoridad y la función de un instituto de esta naturaleza que coadyuva a la labor que le toca a la autoridad educativa.

Voy a poner dos ejemplos. La autoridad educativa federal tiene fundamentalmente una función regulatoria, además se conservó para sí misma — hasta ahorita se puede revisar— la atribución para elaborar los planes y programas de estudio y eso continuamente es motivo de conversación, y bueno, si quiere puede consultar a alguien, para ver si se hace un bien o no.

Simplemente para hablar de los planes y programas de estudio. Cómo podemos traer al currículo nacional las especificidades de los contextos en los que vivimos los mexicanos, por ejemplo, para que los contenidos les hagan más sentido a los estudiantes.

Y en la contraparte, a las autoridades locales, de los estados y del Distrito Federal, les corresponde operar el sistema educativo, hacer que funcionen las escuelas. Por ejemplo, todo este tema de la autonomía escolar hay que tomarlo con mucho cuidado. ¿Qué significa tener autonomía escolar? ¿Sobre qué cosas tomas decisiones? Creo que ése es un punto a revisar con mucho cuidado; no todas nuestras escuelas son iguales.

Tenemos más de 30 mil secundarias, de las cuales más de 50 por ciento son telesecundarias. Y en el caso de las primarias, más de 49 por ciento son de organización, son escuelas multigrado. Entonces, ¿sobre qué van a tomar decisiones?

Creo que toman muchas decisiones. Suelo decir que hemos tenido en las escuelas autonomía para hacer muchas cosas y habría que ver; la correlación, el correlativo de la autonomía es responsabilidad.

Ése es otro punto. Estoy con este tema de la distribución de la función social educativa. Luego, otro elemento tiene que ver con la distribución de la función de evaluación —que hasta este momento es una atribución— es una facultad exclusiva de la autoridad federal. Entonces, cómo se concibe a la función de evaluación, que va desde la evaluación del sistema educativo a nivel nacional, por regiones o por entidades.

Pero digamos desde el comportamiento del sistema hasta la evaluación en el aula —de la cual habló Gilberto abundantemente—, ése es el circuito que tenemos, pasando por la evaluación de docentes, por las evaluaciones internacionales, etcétera. Entonces, cómo se distribuye esa función. Igualmente qué le corresponde a la autoridad educativa y qué le corresponde a una institución a la

que ahora se le ha otorgado —por el cambio constitucional— autonomía. Que también es un asunto que tenemos que definir en la ley correspondiente.

Luego, me parece que el proyecto tiene problemas también de conceptualización que habría que ir aclarando. Por ejemplo, tiene una frase por ahí que dice “exámenes de evaluación”. ¿Qué se entiende por evaluación? Y estamos asociando con evaluación educativa el poner pruebas y calificarlas. Yo creo que la evaluación educativa es algo más complejo. Si ustedes la ligan en nuestra experiencia cercana con la medicina cuando vamos a evaluar nuestra salud, nos hacen una batería de pruebas y de indagaciones para ver si te falla algo. Uno esperaría que no le fallara nada. También la evaluación tiene una serie de implicaciones. Entonces creo que para estas leyes educativas deberíamos tomarnos el tiempo para definir algunas cosas.

Un elemento que no se acaba de arreglar es que es una Ley General de Educación, pero que tiene un sobre énfasis en la educación básica. Entonces qué pasa con la educación media superior, que ya forma parte de la escolarización obligatoria... Y claro que se menciona la educación superior, pero hasta ahí. Entonces la ley general, si es general y de observancia en toda la nación y va a regular al sistema educativo... cómo poder visualizar el conjunto del sistema.

El otro elemento sobre el que hay que construir calidad es este asunto de “información para la gestión” que viene directo de la reforma constitucional. Yo estoy inventariada en el sistema educativo y cuando ahorita la diputada mencionó que tengo 40 años como profesional del área educativa, se oyó tan feo; mejor ya no lo voy a decir. Bueno, el tema es que el sistema de información para la gestión es una aspiración de hace más de 20 años, que ahora con las tecnologías creemos que lo podemos resolver. ¿Pero qué significa eso? Información, ¿de qué y para qué? ¿Información de quiénes? ¿Para qué y con qué propósito? Y el tema de la autonomía, que ya comenté que lo van a ver en el artículo 28 Bis.

Otro asunto que está tocado de manera ligera en el proyecto de reforma de la Ley General es lo que tiene que ver con el uso de resultados para diseñar intervenciones o para tomar las medidas conducentes para la mejora —utiliza más o menos este lenguaje. Aquí hay un elemento importante que es ligar la evaluación con la mejora. Como cuando vamos con el médico a que nos haga un diagnóstico es porque queremos estar mejor de salud; nada más que si no hacemos lo que el médico nos dice para que no lleguemos a tener diabetes pronto, pues si no hacemos lo que nos dice se va a producir lo que queremos evitar.

Aquí un elemento importante es conversar —me parece que Sylvia lo expuso al inicio de la reunión— acerca de un mecanismo que prevea la discusión acerca de las implicaciones de los resultados de las evaluaciones y las recomendaciones para poder hacer las intervenciones conducentes. Comentábamos hace un momento con los senadores que tenemos una cantidad impresionante de evaluaciones o de métricas y de información. PISA se aplica desde el 2000 a jóvenes de 15 años que están en la escuela. Se ha tratado de explicar cuáles son los ciclos de PISA: evalúa 3 cosas que son comprensión lectora, habilidad

matemática y competencia en ciencias. Y, ¿qué intervenciones hemos diseñado para revertir esos resultados? ¿En dónde?

Nuestras medias aritméticas no van a incrementarse mientras tengamos a más de 50% de nuestros estudiantes en los niveles más bajos de logro en ese tipo de mediciones. Porque aunque si lo subimos poquito no dan las puntuaciones para que las medias aritméticas crezcan. Éste es un principio matemático simple, pero nos cuesta mucho trabajo imaginarnos eso. Necesitamos tener a muchos estudiantes en los niveles de logro más altos.

Entonces qué mecanismo se puede prever desde el cambio en la Ley General. Creo que lo que se vaya conformando o vayamos diseñando sobre el Sistema Nacional de Evaluación tendrá que ser ese lugar donde estos asuntos se discutan, se coloquen en la mesa y se puedan tomar decisiones. Y que la autoridad educativa correspondiente no sólo nos tome en cuenta sino que haga caso.

No me quiero ir sin señalar una revisión importante al artículo 75 que es el de las sanciones, que tiene una frase fuerte. Habla de una serie de sanciones y luego dice: "... pero estas sanciones no se les van a aplicar a los trabajadores de la educación". Y uno se queda: ¿perdón?

Entonces creo que habría que verlo con lupa, aprovechar la oportunidad de discutirlo. De hecho, sí se nota la mano de la persona o las personas que hicieron este proyecto; alguna mejora respecto a inconsistencias que ya traía la ley, porque se le han ido haciendo adiciones en los últimos años. Por ejemplo, se volvió a crear el Consejo Nacional Técnico de la Educación, o sea un cuerpo colegiado que data del año... ya ni me acuerdo; se hacían sus réplicas en los Consejos Estatales Técnicos de la Educación. Figuras en donde los maestros con los que tenemos problemas, pues luego se mandan comisionados a este tipo de instancias.

Bueno, eso ya se deroga en la propuesta de ley; o sea que ya no tiene sentido. Esto es lo que tendría yo que señalar, recalcando que miremos con lupa, punto por punto.

Me dicen que vaya al siguiente tema. Voy encarrerada para que nos hagan preguntas. El siguiente tema que nos solicitaron está titulado "Hacia una nueva política educativa". Les voy a compartir breves reflexiones que tuvimos oportunidad de conversar ayer. No los voy a cansar mucho.

Yo entiendo a la política educativa como el conjunto de regulaciones que están en nuestras leyes, en la Constitución, en las leyes derivadas, etcétera; pero también al conjunto de propósitos y metas educativas, así como los planes y programas que orientan la acción del sistema educativo. Ayer se presentó el Plan Nacional del Desarrollo. Me imagino que la secretaría y todos los sectores están elaborando los programas sectoriales correspondientes pues todo esto es la política educativa.

Hacer política educativa —desde mi punto de vista— significa diseñar la acción de gobierno a fin de introducir cambios en los insumos, procesos o resultados, con el propósito de asegurar el derecho a una educación de calidad para todos en los términos en que Sylvia lo planteó al inicio de esta reunión. Ése es nuestro faro, eso es lo que no se nos debe de olvidar, y averiguar todo lo que significa que el Estado le reconozca a la población en el territorio nacional, que tiene derecho a la educación. Le reconozca. Antes de las reformas del año pasado el Estado nos otorgaba el derecho, y ahora no, los derechos son nuestros.

“Hacia una nueva política educativa”, en el marco de esta reforma constitucional nos lleva o implica reflexionar en varios asuntos. Voy a tratar tres. El primero, la evaluación —como se ha venido mencionando— de la educación es una herramienta para la mejora; esto es, la evaluación por sí misma no modifica la educación ni al sistema educativo.

Como decía un maestro de Nuevo León: —No porque te peses en la báscula cada dos horas vas a conseguir bajar de peso—. A algunas personas ese comentario nos pegó más. La evaluación es necesaria en la medida en la que permite identificar dificultades, precisar su magnitud y su distribución, por ejemplo, la asistencia en la escuela, el logro de aprendizaje, la infraestructura.

Ahorita se está planeando el censo que se le encomendó al Inegi. No se ha hablado ya mucho del asunto, pero yo sí tengo muchas expectativas en lo que se va a encontrar a nivel de si la infraestructura educativa es digna o no. Yo creo que no lo es, tenemos problemas de rezago inmenso que no hemos sido capaces de revertir.

A mi juicio es posible decir que la evaluación es un tipo de conocimiento; es un conocimiento valorativo de una realidad. Lo anterior supone lo que ha insistido el INEE, esto es, evaluar es una acción que implica emitir un juicio de valor que resulta al comparar los resultados de una medición u observación, con un referente o parámetro previamente establecido.

“Todos los niños en edad escolar tienen derecho a recibir educación”, y si nada más asiste a la escuela en la primaria —por poner un ejemplo— el 95%, pues no estamos cumpliendo en un 5 por ciento con el precepto constitucional.

Es por esa razón que afirmo que la evaluación es conocimiento valorativo. Y se distingue de la investigación justo porque esta última no tiene como propósito valorar los resultados de una indagación, pero se tocan, o sea, son actividades que se traslapan y tienen mucha cercanía.

Si, por ejemplo, para producir un instrumento que mida con precisión la motivación del logro de los chicos, bueno, si estamos con que el conocimiento científico significa eso; qué dicen los psicólogos, cómo se ha medido, cómo lo podemos medir acá, etcétera, o las expectativas de una vida distinta. Eso ya lo sabemos los educadores, ¿no?

El mejoramiento sustantivo de los procesos y resultados educacionales sólo es posible en la medida en la que se introduzcan las medidas —valga la

redundancia— necesarias que permitan asegurar la calidad en términos de la pertinencia y relevancia, de la eficiencia y la eficacia del impacto y de la equidad. Y cada uno de estos términos ustedes saben que tienen significados profundos.

Un desafío importantísimo que tenemos en el sistema educativo es aprender a derivar de los resultados de las evaluaciones las implicaciones para distintos ámbitos de acción de la política educativa. Incluso ir más allá de las implicaciones a las recomendaciones y sugerencias, como lo que comentaba de la medicina; no basta a ir al laboratorio, no basta la palabra del médico; hay que hacer la prescripción y volver a valorar la evolución.

Un segundo punto. Una nueva política educativa supone un diseño a partir de las evidencias disponibles. Esto es lo que se llama una política basada en evidencias; de ahí la importancia de construir evidencias sobre distintos componentes, procesos o resultados del sistema educativo, incluso cada programa de la política educativa nacional o local deberá incluir su propio diseño de evaluación.

En México hay un ejemplo que es extraordinario que en todo el mundo se utiliza como referente para formar a los evaluadores de políticas; es el programa que ahora se llama Oportunidades. Cuando ese programa salió a la luz pública estaban definidos sus propósitos, sus metas, quiénes iban a participar, con cuánto dinero y la evaluación.

Uno podrá estar o no de acuerdo, ése es otro tema, pero el programa traía completo, y en el sistema —ahorita les digo qué nos pasa en la educación— este tipo de cuestiones y decisiones deberán ser materia del Sistema Nacional de Evaluación de la Educación. Me parece que se trata de que la nueva política educativa sea producto del conocimiento que se tenga del estado que guarda la educación en algún elemento específico y evitar las políticas de ocurrencia. Ésa es la contraparte.

Y tercero. La nueva política educativa no es sólo un asunto sobre el qué y el para qué, se trata también de diseñar el cómo. Lo que estamos haciendo hoy aquí los integrantes de la Junta de Gobierno del INEE y la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados es algo inédito. Y no lo digo para echarnos *guayabazos*, a nadie. Es algo de veras que no se había hecho.

Realizarlo es una conversación franca que nos permitirá a todos construir una base común para comprender los desafíos de la legislación secundaria. Digamos que ésta es la tarea específica en este momento, pero podemos sostener todas las conversaciones que juzguemos necesarias, con nosotros o con otros especialistas que puedan estar aquí, en la Cámara. Eso me parece fundamental.

Avanzar hacia una nueva política educativa significa también que ésta se construirá a través de mecanismos democráticos, de diálogo que arriben a los acuerdos que permitirán avanzar. Estos mecanismos tendrán que ser exigentes y cuidadosos de los procesos y de los productos, por ejemplo, se decidió que no tuviéramos recesos.

Ésa es una decisión de logística muy importante, porque si hubiéramos tenido el receso, cuántos hubiéramos regresado a la sala. Es el conocimiento de la cultura local. Habrá que pensar en cómo cuidar la implementación de las políticas educativas, pues es en este proceso donde se ponen siempre a prueba las ideas o las ideas que originaron tal o cual política o programa. Además de la implementación será necesario también incluir su evaluación; es como un dibujo, unos rasgos de lo que creo yo que deberá ser éste *Hacia una nueva política educativa*. Muchas gracias.

---oOo---

II. FORO NACIONAL DE INFORMACIÓN Y CONSULTA, SOBRE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA EDUCATIVA Y LA ELABORACIÓN DE LAS LEYES REGLAMENTARIAS (30 DE MAYO, 2013)

II.1. Dr. Salvador Martínez della Rocca⁵-“Importancia de las reformas constitucionales a los artículos 3° y 73”

Hay dos formas de poder hacer un análisis de una propuesta educativa, reforma de ley o un plan de educación: desde una perspectiva histórica o desde un enfoque estructural, es decir, a partir de analizar la coherencia y consistencia del discurso. Para este breve artículo me he propuesto auxiliarme de la historia, pero pretendo hacer un análisis de estructura de la reforma educativa impuesta por el actual régimen; si lo logro o no queda a juicio de ustedes. Lo primero que quiero decir es que no se consultó a nadie y eso lo sabemos todos. A nadie es a nadie; en pocas palabras regresamos a los tiempos de que las cosas vienen siempre desde arriba. Lo grave de la reforma educativa —ahorita voy a ver si es cierto que es reforma— es que no se consultó a los maestros, no se consultó a los padres de familia, no se consultó a los alumnos, no se consultó a los intelectuales que estudian el tema desde hace muchos años. Está aquí algunos de ellos: Gilberto Guevara, Muñoz Izquierdo, José Ángel Pescador y hay muchos más que se han dedicado a estudiar y tampoco se les consultó.

Entonces resulta que tenemos alguien *divino* que de repente del cielo nos mandó esta propuesta que no nos queda. Como dijo Michel Foucault, “el diálogo es la condición que el vencedor le impone al vencido”. Primero te la rompo y después te digo: —Ven, vamos a platicar—. Primero te legislo y después te digo: —Vamos a abrir el debate, el diálogo—. La izquierda dice y a la gente progresista y democrática nos gusta debatir ideas; en fin, así se dan las cosas y se han vuelto a presentar en este país.

El conde de Mirabeau fue uno de los primeros pensadores de la revolución francesa que caviló en la educación como el principal elemento para la transformación social y para la formación de hombres nuevos, del ciudadano, quien es constitutivo de la república, es decir que es parte de ella, siendo también constituyente de ella, constructor de la república. Él pensaba que la regeneración

⁵ Físico por la Facultad de Ciencias de la UNAM; antropólogo por la ENAH; maestro en Ciencias Sociales por la Flacso y doctor en Sociología por la FCPYS de la UNAM. Realizó un posdoctorado en Sociología de la Educación en la Universidad de California en Los Ángeles. Fue director de la maestría en Ciencias Sociales y director de Asuntos Académicos de la Universidad Autónoma de Guerrero. En la UNAM fue jefe de Difusión de la Facultad de Economía e investigador de tiempo completo en el Instituto de Investigaciones Económicas. Fue jefe delegacional de Tlalpan y coordinador de Evaluación y Diagnóstico del Gobierno del DF. Fue diputado federal en las LVII y LIX Legislaturas del Congreso de la Unión, presidiendo la Comisión de Educación. Diputado local por Tlalpan en la Asamblea Legislativa del DF, también como presidente de la Comisión de Educación. Fue secretario de Educación del DF, en el 2012.

del hombre sólo podía operarse a través de la educación, a través de la ella. A la educación atribuía un gran poder transformador; en ella, en la educación depositaba la posibilidad de la perfectibilidad humana y de la sociedad.

Consolidada la revolución, le fue encargado al marqués de Condorcet un proyecto educativo para la reforma de la república, al cual se conoce como las *Cinco memorias para la instrucción pública*, y finalmente señala: la instrucción pública tiene por tarea ayudar a todo ciudadano a deliberar consigo mismo, y con los otros, la preocupación epistemológica de lo verdadero; inspira la preocupación argumentativa de lo persuasivo.

Es importante que se establezca una relación entre lo epistemológico —que a saber es enseñar—; lo didáctico, cómo presentar estos saberes para que se instruya realmente; y lo jurídico-político, cómo poner esos saberes al servicio del bien de la república, del bien público. El horizonte ético-humanista de la instrucción de que me liberan esos saberes se perfilan entonces.

Esta cita condorcetiana me servirá para preguntar: ¿qué de la reforma educativa de México contribuye para los futuros ciudadanos, para que los futuros ciudadanos deliberen consigo mismo y con los otros? ¿Qué de la reforma política se enmarca en la preocupación epistemológica de lo verdadero? ¿En dónde de la reforma educativa está inspirada la preocupación argumentativa de lo persuasivo?

¿Cómo en la reforma educativa está articulado lo epistemológico que indica que saber es enseñar con lo didáctico, cómo enseñar, y lo jurídico-político que inspira cómo lo aprendido será puesto al servicio de la república, de la nación, de nuestro país?

Y además, en el horizonte ético-humanista de la educación que muestra, ¿de qué me liberan los haberes emanados de la reforma educativa? ¿De qué me liberan? Después de revisar la reforma educativa, vemos si se puede responder positivamente estas preguntas. De antemano saben que no, pero en fin.

Se dice que la reforma educativa mexicana que se adiciona al artículo 3o constitucional dice textual “la educación debe ser de calidad para buscar el mejoramiento constante y el máximo logro educativo de los estudiantes”. Sin embargo, para alcanzar dicha calidad supongo que se refiere a buena calidad; lo supongo. No se argumenta cómo hacer que la educación alcance altos indicadores de calidad.

¿De qué manera se puede educar con alta o adecuada calidad? ¿Con qué elementos se cuenta para desarrollar la conveniente calidad? ¿Qué método pedagógico hemos de utilizar para promover la excelencia de la calidad? ¿Cómo participarán los maestros, personajes claves de la educación para garantizar la óptima o elevada calidad para que se alcance dicho propósito?

Tampoco se enmarca la manera en que los estudiantes —sujetos principalísimos del proceso educativo— participarán en esta importante transformación educativa

para la alta, meritoria, excelente, valiosa, provechosa, productiva, adecuada, conveniente calidad educativa.

También se adiciona al artículo 3o constitucional la fracción IX para crear el Sistema Nacional de Evaluación Educativa coordinado por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, y se le da el carácter de “organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio”, todo esto entre comillas.

Entendiendo el requisito de evaluar la educación, comprendo además la necesidad de que ésta le es encargada al Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE), organismo presente antes de la reforma constitucional, y me parece adecuada la idea de la autonomía de dicha institución.

Lo que no entiendo es la trascendencia de esta modificación para que repercuta en el mejoramiento sustantivo de la educación puesto que dicha institución ha acompañado las sucesivas [reformas] educativas a lo largo de la historia de la educación en México, y cuando ha sido sustituido o marginado de la evaluación por organismos ajenos a sistemas educativos mexicanos ha sido por decisión propia del Estado, por lo que la debacle de la educación no es atribuible a tan prestigiada institución.

En la reforma se advierte que la labor del instituto será la de evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del Sistema Educativo Nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Para ello deberá diseñar y realizar mediciones a los componentes, procesos y/o resultados del sistema educativo, uno; dos: expedir lineamientos para las autoridades educativas federales y locales para las evaluaciones correspondientes; tres: generar y difundir información para la toma de decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación.

Esta verdad de Perogrullo de que una unidad evaluadora evalúe lo que es de su competencia tampoco nos da la clave para comprender la trascendencia de la reforma educativa, ni siquiera porque se le llame reforma o algo que ya existía.

La evaluación educativa puede tener como propósito conocer el estado actual de la educación para implementar reformas que coadyuven a su superación; es decir, primero evaluamos y después reformamos.

O puede tratarse exclusivamente de los alumnos, de los programas institucionales, de las instituciones educativa específicamente, saber qué metodología se va a adoptar en el proceso de aprendizaje, programas, las acciones que se realizarán, también para saber qué tipo de materiales se utilizarán en el proceso de enseñanza, instrucción y formación.

Además sirve para verificar la eficacia del programa que se implementó, para orientar el aprendizaje, para identificar problemas de aprendizaje de los alumnos y las posibles causas que la originaron. En fin, de acuerdo con los propósitos que se persiga se dará el tipo de evaluación correspondiente, pero en la reforma ni se explica ni se explicita ni se desarrolla ni se proyecta, sólo se enuncia.

Desde luego que me da muchísimo gusto que Gilberto Guevara, forme parte de este instituto, porque es una de las personas que más respeto, que más quiero, con el que he compartido hasta la cárcel y sé que hará un extraordinario trabajo, pero yo estoy hablando en lo general.

La otra parte de la reforma educativa no corresponde propiamente al aspecto educativo. Es más, la modificación no se aplica en el artículo 3º constitucional, que atañe específicamente al aspecto de la educación, sino al artículo 73 que tiene que ver con las facultades de Poder Legislativo. Sólo facultades del Poder Legislativo.

Puedo leer el párrafo, pero me imagino que todos lo han leído; textualmente dice: "... para establecer el servicio profesional docente en términos del artículo 3º de esta Constitución, establecer, organizar y sostener, en toda la república, escuelas rurales elementales, superiores, secundarias, profesionales, de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, etcétera. Digo: artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios, etcétera.

Como se puede ver, el segundo aspecto de la reforma educativa no se encuentra en el marco del artículo 3º propio de lo educativo, sino el de las potestades del Poder Legislativo. Bueno, si es Poder Legislativo, como dijo Michel Foucault: "las leyes nunca son un obstáculo para el Estado porque el Estado tiene la capacidad, a través del Legislativo, de modificarlas".

Dicho poder tiene facultades para legislar sobre varias materias, entre otras, en lo que corresponde a lo educativo, pero también con lo que respecta a lo laboral, que es la intención de fondo de la reforma introducida a este artículo, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 26 de febrero de 2013.

El Servicio Profesional Docente modifica la relación laboral de los maestros puesto que ahora la carrera magisterial y sus plazas no van a depender de lo establecido en la contratación laboral que determinó el gobierno con el Sindicato Nacional de la Educación, el gobierno con el SNTE.

Y ahora dicen: es que el Estado quiere recuperar la directiva de la educación en este país. ¡Pero si tú se la entregaste, compadre! Cómo que quiere recuperar, si hasta ahorita ha sido la misma cosa.

Docente que seguramente corresponderá al pervertido Servicio Profesional de Carrera de los trabajadores al Servicio del Estado, que ha servido más para forzar la permanencia de la alta burocracia, a conveniencia de las corrientes políticas en el poder, que para la adecuada selección de profesionales del servicio público. Así, independientemente de si el Servicio Profesional Docente contribuye al ordenamiento del escalafón de ascenso de los docentes en servicio, la modificación laboral violenta el régimen de contratación.

Es un hecho. Al texto de la reforma se suma la creación del sistema de información y gestión educativa. Se trata de actualizar la información;

información con la que debería contar antes de la reforma si hubiera un orden mínimo de la administración educativa. Esto que está proponiendo es algo que se debió haber hecho hace mucho.

Información con la que debería contar antes de la reforma si hubiera un orden mínimo en la administración educativa que tanto culpa a los maestros del fracaso educativo nacional. Y resulta que hasta ahora se les ocurre que hay que tener datos de cuántas escuelas hay, cuántos alumnos, cuántos profesores, etcétera.

Otra parte de la reforma educativa es el establecimiento gradual de las escuelas de tiempo completo en donde se planea la expansión de horas clase en la educación. Este cambio estará sujeto conforme a las suficiencias presupuestales.

Entonces no es un problema económico, es un problema de política económica, porque esto de *política económica* quiere decir qué es lo que estás priorizando, pero no es verdad que sea un problema económico; es un problema de política económica.

Estableciendo una jornada de entre 6 a 8 horas, aún no determinadas, consideradas para el desarrollo académico, cultural y deportivo, también sin especificar por qué, cuándo y cómo del aprovechamiento del horario ampliado, ni cómo será distribuido ese tiempo, pero además en Finlandia que cuenta con el sistema educativo más exitoso del mundo, la tendencia es que los alumnos estén en menor número de horas en la escuela; o sea, en sentido contrario de lo que propone la reforma mexicana. Y en la prueba PISA, Finlandia sale siempre en primer lugar.

Se agrega la posibilidad de suministrar alimentos nutritivos a través de microempresas locales. Una buena nutrición es suministrar alimentos nutritivos a través de microempresas locales. Una buena nutrición es el prerrequisito de una buena instrucción, pero la intervención pedagógica es la que incide directamente en un fructífero proceso de instrucción, educación, formación, y este asunto está fuera de la reforma.

En el pasado reciente las escuelas secundarias federales cumplían con el horario que propone la reforma establecida, estableciendo talleres de oficio, clubes deportivos, actividades culturales relacionadas con la música, teatro, pintura y baile, además de la clase de educación cívica y musical, solfeo; materias y talleres que contribuían a la formación integral de los educandos. Esta modalidad educativa, que tan buenos resultados dio en el pasado, no parece ser tomada en cuenta para su implementación en el concurso de las reformas planteadas.

A todo esto se suma la autonomía de gestión en donde el director o directora de la escuela en cuestión será quien maneje y aplique los recursos para las mejoras escolares con el correspondiente peligro del manejo discrecional que las autoridades suelen hacer cuando las reglas de operación para la aplicación de los recursos están bien definidas.

Retomando nuestra pregunta inicial de la reforma educativa aquí planteada se puede concluir que la llamada *educación de calidad* que busca el mejoramiento

constante y el máximo logro educativo tiene por tarea ayudar a todo ciudadano a deliberar consigo mismo, y con los demás, para la formación del ciudadano; meta principalísima en la formación básica de toda república, de la reforma educativa que pretende instaurar el Servicio Profesional Docente. Se puede derivar una preocupación epistemológica, que es lo verdadero, que inspire la preocupación argumentativa de lo persuasivo.

De la reforma educativa que propone la escuela de tiempo completo se puede concluir que se establecerá una relación entre lo epistemológico —que es saberles enseñar lo didáctico—; cómo presentar estos saberes para que se instruya realmente; y lo jurídico-político, cómo poner esos saberes al servicio del bien público, en el horizonte ético-humanista de la instrucción, ¿de qué me van a liberar estos saberes?

¿Se perfila entonces antes? Al contrario, pareciera que volvemos a acudir —como en un *dejà vu*— a las últimas reformas educativas llamadas modernización educativa, revolución educativa, descentralización educativa y demás epítetos, que más que dar cuenta de las razones de la reforma, velaban, enturbiaban, ocultaban los propósitos por los que se llevaron a cabo.

Voy a tratar de concluir, pero creo que ya quedó clara cuál es mi postura. Quizás —termino con esto— nos remontamos a la reforma educativa del sexenio de Adolfo López Mateos (58-64), cuando Jaime Torres Bodet dirigió la elaboración del primer Plan Nacional de Educación, el *Plan de 11 años*. Podremos encontrar que el Estado mexicano toma en cuenta la historia del pueblo mexicano, toma en cuenta la historia en ese plan de Torres Bodet, como la tomaron en cuenta —en sus tiempos— la del pueblo francés durante la Revolución y también se enfrentaron directamente con el *Plan de 11 años*.

El problema de la soberanía, pensándose como autor, es así que Torres Bodet en la misma perspectiva de Mirabeau y Condorcet, puede expresar que —vean qué bonita es esta afirmación de Torres Bodet—:

El núcleo de la función educativa se encuentra en las clases de civismo, porque nuestros alumnos podrán o no ser abogados o electricistas, podrán o no ser ingenieros o farmacéuticos, podrán ser o no médicos o mecánicos, pero indefectiblemente tendrán que ser hombres y mujeres sujetos de obligaciones y de derechos, miembros de una patria que necesita que todos sus hijos la ayuden y la defiendan, la honren y la veneren, la perpetúen y prestigien —para más adelante agregar—. No basta con enseñar —en el mejor de los casos— a ser un ciudadano trabajador, respetuoso de las leyes y las instituciones de la república y deseoso de cooperar con los pueblos que no vulneren la autonomía y el desenvolvimiento lícito del país. Importa también que el profesor de civismo enseñe al alumno a sentir que no debe el concepto de *ciudadano* estar nunca en pugna con el concepto de *hombre* y que si lo mejor del hombre se realiza en el buen ciudadano, lo mejor del ciudadano es ser hombre íntegro, hombre donde quiera, en su tierra o fuera de ella; hombre que comprenda y estime a todos los hombres; hombre más allá de cualquier prejuicio y de cualquier sectaria parcialidad.

Esto es extraordinario, pero en otras reformas anteriores quitaron las clases de civismo y de ética. ¿Por qué? Porque en este mundo desde hace tiempo para acá la única razón que es válida es la razón tecnológica; lo que produce bicicletas y computadoras es válido. Si Homero viviera en esta época no sería parte del Sistema Nacional de Investigadores porque, el muy holgazán, nada más hizo dos libros: *La Ilíada* y *La Odisea*, por tanto, estaría acusado de ser muy holgazán, poco productivo, poco eficiente y no articulado a la producción, nueva batería conceptual: más para un taller mecánico que para la educación.

En fin, termino con lo siguiente, porque no puedo dejar de decirlo, ley muy general, se me dice. ¿Y cómo podemos estar en contra de una ley muy general si nosotros siempre hemos luchado por una reforma educativa? Porque las cosas muy generales dan paso a interpretaciones. Debemos legislar con mayor precisión, por eso todo lo que he señalado.

¿Por qué? A Gilberto le consta —y a muchos— que en 1968 el artículo 145 era el artículo de disolución social, pero no se especificaba qué quería decir *disolución social*. Se dejaba en manos de un juez y un artículo que se metió al Código Penal para combatir al fascismo, se le aplicó a toda la izquierda y a todos los luchadores sociales de la década de los 50 y parte de los 60.

El artículo 3° constitucional no dice explícitamente “la educación superior también será gratuita”; dice: “será gratuita la educación básica”, pero el Estado tiene capacidad de desarrollar los niveles educativos que el Estado decida. Pero dice: “toda la educación que imparta el Estado será gratuita”.

Pero, como dice “toda” he tenido muchas discusiones con cuates que quiero muchísimo y respeto muchísimo, como Pepe Woldenberg, que dice en su libro *El desencanto* que en el artículo 3° constitucional no viene que la educación superior también va a ser gratuita. Entonces le dije: —No, no viene, nada más dice “toda”. ¿No sé si sepas qué quiere decir “toda”?—. Si el Estado da educación superior tiene que ser gratuita, punto uno.

Por eso debemos legislar con mayor precisión, que no quede a interpretaciones lo que se legisla, porque si queda a interpretación pues fijate que veo desde este ángulo y te lo meto en la Ley General de Educación porque así lo interpreto. Bueno, en fin, es una propuesta. Y traigo una propuesta de Ricardo Rafael mucho muy buena, puntualmente, que la tiene el presidente de la Comisión de Educación, donde puntualmente señala qué cosas se deben cambiar.

Por último voy a hablar de la ira del magisterio —y con eso concluyo—, con los vándalos que andaban rompiendo vidrios en Chilpancingo. Voy a leer un volante, dice:

Por mucho tiempo la noble profesión del magisterio ha sido de las más despreciadas y esto solamente porque es de las peor pagadas. Nadie desconoce el mérito de esta profesión, nadie deja de designarla con los más honrosos epítetos, pero al mismo tiempo nadie respeta la verdad ni

guarda atención a los pobres maestros que —por lo mezquino de sus sueldos— tienen que vivir lamentables condiciones de inferioridad social.

El porvenir que se ofrece a la juventud que abraza el magisterio, la comprensión que se brinda a los llamados “apóstoles de la enseñanza” no es otra cosa que una mal disfrazada miseria. Esto es injusto. Debe pagarse a los maestros buenos sueldos, como lo merece su labor, y así lo indica la Ley General de Educación de este país; debe dignificarse el profesorado, procurando a sus miembros el medio de vivir decentemente.

Así que es un volante de la CNTE, ¿verdad? No, compañeros, esta denuncia pareciera ser actualmente un volante de la CNTE del estado de Guerrero, sin embargo, no. Es el párrafo número 15 del Programa del Partido Liberal, redactado —entre otros— por Ricardo Flores Magón el 1 de julio de 1906. Es decir, en pleno siglo XXI las situaciones y las condiciones de trabajo de los maestros, especialmente de los estados más pobres de nuestro país, continúa siendo casi la misma que en 1906. —Veamos si traigo otro artículo diciendo qué es lo que pasa.

Termino. No estoy de acuerdo con la violencia, pero una persona democrática antes de enjuiciar primero explica las razones, del porqué se dan las cosas. Hay explicación de que los maestros tengan mucha ira y porque hay explicación de que tengan mucha ira, porque es más fuerte la ira del odio, el desprecio del Estado hacia los pobres, de la ira que no se habla.

¿Qué tanta ira ha habido? ¿Qué tanto desprecio ha habido para que de repente esté viendo en la televisión una escuela de Guerrero que te dan ganas de llorar? ¡Carajo! Con palos, aunque sean pegados, con unas laminitas y cualquier lluvia que caiga les entra; entra el agua por todos lados. ¿Pero en pleno siglo XXI?

Eso lo vi con Loret de Mola también. Entrevistan a un alumno, un chavillo, y le preguntan: ¿Qué te parece esta escuela? —No me importa cómo está la escuela — van a llorar—; lo que me gusta es aprender—. Entonces uno dice: ¿Así que hay mucha ira en el magisterio?, ¿y qué tal la ira del Estado y el odio que le tienen que no invierten en estos estados para que las escuelas sean dignas y no se le paga a los maestros los sueldos que son dignos?

En este foro, mi amigo Gilberto Guevara —que lo recomiendo mucho— tiene la comparación de lo que gana un maestro en México y lo que ganan los maestros, en promedio, en toda la OCDE; al menos es el doble. Entonces, se dice en el artículo 25 de la Ley General de Educación, dice “estados, municipios y federación coadyuvarán para que en 2006 se llegue a destinar a la educación el 8% del producto interno bruto”.

Ya lo cambiaron, le quitaron el 2006, porque ya pasaron muchos años y le quitaron el año. El 1% de ese 8% se va a destinar a investigación en ciencia y tecnología en las instituciones de educación pública. Pues no llegamos al 5.1 —o una cosa así—. En educación superior no llegamos ni al 0.5 y parece ser —según estoy investigando el ejercicio presupuestal que se va hacer para el 2013— es sólo el 3.33% del PIB. En cultura se destina el 0.4% del PIB y repercute en el PIB el 7.8%. O sea que, aunque sea neoliberalmente saben que la cultura es muy productiva.

En la Ley General de Ciencia y Tecnología, el 9 Bis señala que desde hace muchos años —se aprobó cuando era diputado, en la LIX— se dice que se debe destinar el 1% para ciencia y tecnología; se destina el 8.4 por ciento.

Pero llegó Peña Nieto y ¿saben que dijo? Dijo: “No, pero yo le voy a aumentar el punto tanto —el punto tanto— y cuando ya me vaya se va a quedar en uno”. La Ley dice que tiene que ser el uno. “Los deseos no son argumentos políticos” —decía Lenin—. Hay que hacerlo.

Concluyo diciendo:

Uno. No es ninguna reforma educativa. No sé porque le da vergüenza decir que es una reforma político-administrativa y finalmente tiene un gran contenido de una ley laboral que no creo que sea precisamente para beneficiar a los profesores. Porque nunca ha sido así. Si me equivoco sería el primero en aplaudirles.

Dijo Chuayffet en un evento donde yo estaba: “El año que entra, a partir de septiembre, no debe de haber ningún joven o jovencita que se quede fuera de la preparatoria porque ya es obligatoria”. Yo dije: “¡Válgame, es un compromiso muy fuerte! Si lo logra, seré el primero en aplaudirle”, porque cada año sólo en la Ciudad de México, sólo en la UAM, el Poli y la UNAM hay más de 300 mil rechazados.

Pero, están muy preocupados porque hay que rescatar nuestros cerebros y cuando hay 300 mil rechazados no se llama *política de aborto de cerebros*. Tenemos que cambiar las cosas y para cambiarlas hay que luchar.

Termino con un poema de Antonio Machado —lo repito mucho. Será por mi ignorancia o porque es muy valioso el poema—. Dice: “Si bien un pueblo no puede hacer realidad todos sus sueños, cada cosa que hacemos alguien la soñó”. No dejemos de soñar, y a aquel que no nos deje soñar no hay que dejarlo dormir. Muchas gracias.

---o0o---

II.2. Dr. Carlos Muñoz Izquierdo⁶-“La Ley del Instituto Nacional de Evaluación de la Educación”⁷

En el 2002 se creó un decreto presidencial sobre educación, lo que implicó que... tuvo por primera vez acceso a los...que todos habían sido deliberadamente ocultados.

Después de un decreto presidencial que duró poco tiempo, se publicó en febrero de este año... dentro del que se encuentra la disposición... en lo público, autónomo, propia y personal. Este decreto es el nuevo decreto constitucional que sin duda repercutía en la educación.

Recientemente la prensa difundió un proyecto de Ley del INEE que supuestamente fue el único que entregó el Ejecutivo para su discusión. Si de esta ley encontramos contrastes... de la opinión pública, el INEE ... para que sean tomados en cuenta.

En lugar de invitar a... el INEE debe contribuir al conocimiento, análisis y... En lugar de funcionar como un laboratorio físico, seguramente esto orientará la toma de decisiones a una evaluación integral y equitativa.

Esto significa —desde mi punto de vista— lo siguiente: para cada profesor, alumno, escuela, etcétera se deberá integrar una información individualizada que nos permita comparar el... de cada persona con el que se encuentren en las mismas condiciones.

Segundo. A las... y a la opinión pública, el INEE deberá entregar información agregada que se encuentra en las escuelas, profesores... para brindar... distinta para cada persona, pero igual para todo el país.

⁶ Licenciado en Economía por el ITAM; doctor en Planeación Educativa por la Universidad de Stanford, California. Investigador nacional nivel III. Actual Director del Instituto en Investigaciones para el Desarrollo de la Educación de la Universidad Iberoamericana. Ha participado en múltiples órganos directivos, asesores, evaluadores o dictaminadores, entre ellos el Consejo Técnico del INEE, la Comisión de Ciencias Sociales del Sistema Nacional de Investigadores del Conacyt, Consejo Consultivo del Consejo Mexicano de Investigación Educativa y grupo de expertos latinoamericanos convocados por la OEA para diagnosticar los sistemas educativos de la región. Docente de la Universidad Iberoamericana, Universidad de Harvard, UNAM, Universidad La Salle, IPN y El Colegio de México. Autor o coautor de más de 200 artículos publicados en libros y revistas de México y el extranjero. Acreedor a premios como el Científico “Luis Elizondo” en el área de Educación (Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey), Interamericano en Educación “Andrés Bello” (OEA) y el de la Contribución de la Educación Superior (ANUIES).

⁷ Observación técnica. Tanto el sonido viciado de la grabación, la indebida colocación del micrófono e incluso la mala dicción impidieron la transcripción íntegra.

La ley... varias funciones como por ejemplo la de fungir como autoridad a nivel nacional para coordinar el sistema... expedir lineamientos a los que se sujetarán las... para llevar a cabo las... que les corresponda; proveer la formación de especialistas en... educativa; programar... obligatorias...; solicitar a la autoridad educativa las propuestas de indicador de desempeño, perfiles...

Por tanto, de acuerdo con la ley que está a discusión, el INEE tiene la tarea de definir los estándares, indicadores, instrumentos y los parámetros.

Por tanto la... que fungía como... evaluación, sólo se refiere a los... técnicos y metodológicos... de la actividad educativa.

Me parece que en el... formal de este proyecto es acertada, sin embargo considero pertinente hacer... contenido...

Un punto central de la discusión se refiere a determinar si la ley que está siendo discutida... señalar objetivos, competencias, órganos de gobierno... o si por el contrario sería aconsejable que la ley sea aprobada y también incluya el considerando de tipo pedagógico, como las que he señalando; de manera más específica, el contenido de las tareas que deberá llevar a cabo. Me refiero, por ejemplo a los... de sus funciones.

Ciertamente no soy... pero revisé la Ley General de Educación que fue aprobada; uno de sus capítulos tiene un conjunto de disposiciones que... específicas... de educación.

Desde este punto de vista... también se podrían incluir disposiciones sobre... Tanto el texto del artículo 3º como... del INEE, hablan de la educación, ciertamente, hablan de la equidad, pero la tratan como una cuestión general y no aluden a lo que yo llamaría una pedagogía orientada de equidad, de la cual la educativa... a una sociedad más justa y más incluyente.

Ciertamente la cuestión de equidad no está ausente de los documentos, pero una... la forma... educación y no como lo ha hecho la... educativa, como la reina de... educación, ya que es la puerta para todas las demás.

Sabemos que la educación deja mucho que desear. No se generan en forma uniforme en todo el país, sino que hay escuelas... recursos, culturales.

Por tanto, la ley podría ordenar que la... negativa se focalice en forma muy señalada en el rendimiento que he mencionado y particularmente en seguimiento... que por diversas causas se van quedando...

Esto se debe a que —como sabemos— la desigualdad educativa... es el precursor más inmediato de... consiste precisamente en establecer una evaluación que permita... continuamente el desarrollo de... para que los docentes puedan tomar... Parece que sería... por tanto que el INEE tomen en cuenta estas necesidades... evaluación educativa...

Por otro lado, la ley también podría señalar algunos problemas que tiene la evaluación, que tiene el Instituto... algunos... alumnos, otro con los docentes y otro...y sobre todo...

En cuanto a los alumnos hemos observado que... alumnos y maestros a estudiar o a enseñar para hacer la prueba... el rendimiento impartido, adquirido... por tanto la ley y su reglamento deberían de obligar al... a diseñar y aplicar pruebas que sean capaces de valorar... adquieren no solamente conocimiento, sino que están hechas...

... no son confiables porque... la respuestas... muy en cuenta la necesidad de aplicarlas en forma más... Es más evidente que las pruebas... indígena... porque no están elaboradas en la lengua materna de los estudiantes o no responden a los códigos culturales de los alumnos.

En cuanto a los maestros, sabemos... aunque sea de calidad, no es suficiente para conocer las competencias de los docentes y menos para... los alumnos, sobre todo si lo vinculamos contra el impacto que tiene la docencia... porque hay muchos factores internos que... a esa relación.

... la educación de los maestros, quien debería analizar la práctica docente, lo que... por ejemplo examinando los llamados “portafolios de los docentes” en sus distintas actividades, y... que los estudiantes estén contaminados... El INEE... el valor agregado de los mensajes, es decir, lo que... tiempos como se hace a la fecha.

... las autoridades educativas emiten solamente sus programas para... Por ejemplo... con sus objetivos...

Me parece que también en general... y de su contribución a la equidad. Eso significa que la... debe considerar, por un lado, los recursos... y por el otro, el impacto de...

Por eso he señalado alguna... tiene y he planteado la disyuntiva de que existe... u otra que también ponga atención en la pedagogía... Muchas gracias.

II.3. Mtro. José Ángel Pescador Osuna⁸- “El servicio profesional docente”

Muchas gracias. Muy buenos días a todos, especialmente a los compañeros del presidium y, sobre todo, mi agradecimiento a la Comisión y a la Cámara que nos invitó a participar en este importantísimo foro nacional que creo, por las afirmaciones que ya escuchamos de quienes han intervenido, van a hacer todavía mucho más interesantes las deliberaciones en las mesas de trabajo, porque podemos coincidir en muchos argumentos, pero a la mejor no es la forma de presentarlos para poder lograr y buscar esos consensos que se dijo al principio que son necesarios para que la reforma que —comparto lo que ya se dijo— está en vías de ser educativa, consolide la parte jurídica y la parte administrativa para poder avanzar al campo específico de la educación.

Hay un libro pequeño que escribí, que redacté con el propósito que me ocupa en esta mañana sobre lo que pienso de lo que hasta hoy se ha dicho de *la reforma educativa*. La llamo así porque ya todo mundo lo aceptamos, sea para bien o sea para mal. Hablemos de lo que pasa en los estados donde hay una resistencia a aceptarla, en unos; o en otros hay ya incluso pasos muy concretos para modificar sus propias leyes de educación.

Sin embargo, no deja de ser curioso que efectivamente —también se mencionó aquí— todavía al hablar de educación ni siquiera tengamos uniformidad en lo que es el contenido de la reforma. A esta encuesta que se hizo donde se decía que el 66% —si mal no recuerdo— estaba a favor de la reforma, tendrían que haber hecho después una segunda pregunta: ¿Qué tanto conocen de la reforma? Porque ese mismo porcentaje —se sorprenderán ustedes— baja hasta 5 o 7%; y más grave aún: ni siquiera se conoce cuál es el contenido total del artículo 3º, excepto en algunas fracciones, antes de que se planteara esta modificación.

⁸ Profesor de educación primaria por la Escuela Normal de Mazatlán. Licenciado en Economía por el ITAM. Maestro en Educación y maestro en Economía por la Universidad de Stanford, California, Estados Unidos, en donde actualmente es candidato a doctor en Economía de la Educación. Fue director general del INEE; director general adjunto de Educación para Adultos; rector de la Universidad Pedagógica Nacional; vicerrector académico en la Universidad Iberoamericana; presidente del Consejo Nacional Técnico de la Educación; secretario de Educación Pública federal.

Fue diputado federal por Sinaloa en la LIII Legislatura del Congreso de la Unión; presidente municipal de Mazatlán, Sinaloa (1987-1989). Cónsul general de México en Los Ángeles y presidente del Instituto Cultural Mexicano de esa ciudad. Subsecretario de Población y de Servicios Migratorios de la Segob (1999-2000).

Actualmente es presidente colegiado del Colegio de Sinaloa. Autor y coautor de libros sobre educación entre los que podemos encontrar *Aportaciones para la modernización educativa*, *Modernidad educativa y desafíos tecnológicos*, *Poder político y educación en América* y el proyecto principal de educación.

Lo que quiero decir con esto es que el paso que ha dado esta Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos es muy importante porque va a permitir cumplir con dos requisitos esenciales para cualquier cambio legislativo: la información —que es fundamental— y la participación.

En economía —ustedes oyeron en mi currículum que tuve la formación o la deformación de economista hace varios años— se habla de que hay un solo modelo que representa la perfección —así se llama a la *competencia perfecta*— que tiene como requisitos indispensables esos dos: que se conozca la información completa por todos los que son oferentes o demandantes; pero sobre todo, que también exista la posibilidad de que participen para que así el precio de mercado satisfaga tanto las expectativas de los consumidores como las posibles ganancias de los productores.

Aquí estamos hablando también de dos grupos: el grupo —que a lo mejor ha propuesto una reforma—; y toda la sociedad —que va a resultar afectada necesariamente por los cambios que se van a introducir.

Me tocó el tema específico del servicio profesional docente; qué bueno, porque me interesa mucho y me interesa explicarlo —como lo hago en ese folleto, en una de las opiniones—, que no nos debería sorprender cuáles han sido los brotes de inconformidad, aun de actos que a lo mejor podríamos condenar por la cuestión de la urbanidad política que vimos en la televisión y que muchas personas se encargaron de magnificar; sobre todo si sabemos las condiciones en que se ha dado la profesión del maestro. Entender eso es fundamental.

Voy a hacer algunas propuestas, aunque creo que en la mesa tendremos más oportunidad, y de responder algunas de las preguntas que ya se han formulado aquí tentativamente.

Pero déjenme decirles algo que, por mi experiencia en muchos campos de la educación, incluyendo la oportunidad que tuve de colaborar aquí, en el Distrito Federal, en la Secretaría de Educación Pública, cuando estaba al frente Axel Didriksson, tuvimos quizá las experiencias más interesantes en términos de la creación de los consejos consultivos, de la participación de las comunidades, donde se definían propuestas por ellos mismos y donde desde la administración tenía que verse cuáles eran las posibilidades de que se pudiera concretar en una reforma concreta.

Pero como ustedes saben, el DF es la única entidad que no ha sido descentralizada o federalizada y en consecuencia este tipo de situaciones generaban conflictos que se pueden agravar en la medida en que no se entienda correctamente lo que está detrás, o que se pueden minimizar en la medida en que

haya la posibilidad de dialogar sobre cuáles son las rutas que deben seguirse para converger en un punto, que es la preocupación por una mejor educación.

La segunda cuestión es que en muchas encuestas que he realizado en distintos puntos de la república, cada que me invitan a una presentación llevo un pequeño cuestionario, donde hago tres preguntas. Se van a sorprender porque en éstas — además que a través de muchas encuestas tan serias como las que hizo *Educación 2001*, la revista que dirigía Gilberto— u otras, hay resultados muy semejantes.

Se les preguntaba a los maestros y a los padres de familia —lo preguntaba yo en como 6 mil cuestionarios que tuve, no con los criterios rigurosos de una encuesta; simple y sencillamente para conocer una opinión— qué opinaban de la educación en México. No la juzgaban tan críticamente como la mayor parte de los agentes educativos que no conocen lo que hacen, ni los maestros ni los padres de familia. Apenas han bajado algunas décimas o algunos puntos en la encuesta última que se hizo el año pasado.

Pero lo más interesante es que cuando se les preguntaba a los maestros si sabían cuáles eran los problemas fundamentales que enfrentaba el sistema educativo, lo señalaban perfectamente. Digo “perfectamente” porque estamos hablando de estados como Tamaulipas o como Chiapas o como Veracruz o como Sinaloa o como Baja California, donde parecía que todo mundo se ponía de acuerdo al momento de identificar los problemas que les parecían de mayor gravedad. Claro, aquí ya se mencionó uno de los más importantes que era el del salario y las prestaciones de los profesores, fundamentalmente, pero en general, incluyendo las condiciones de trabajo.

Menciono esto porque ése va a ser el punto central para hablar de un sistema profesional de docentes o un desarrollo profesional de los docentes —algunos investigadores están prefiriendo esta terminología por razones válidas también—, porque algo que se debe tocar —y se dijo aquí muy apropiadamente— es precisamente el de las condiciones de los maestros, pero respetando lo que ya está consagrado en la propia Constitución en el estatuto jurídico inicialmente, después la Ley del ISSSTE, pero sobre todo en el Reglamento de las *Condiciones generales de trabajo*, que viene desde 1946.

Pero si realmente van a entrar a ver cuál es el papel del profesor, cómo se debe formar, cuáles son las alternativas que va a tener de actualización y de capacitación, entonces lo que tienen que ver también son aproximadamente otras 35 normas muy importantes, que tienen que ver con el desempeño de los maestros, los directores y los supervisores.

Porque si estamos hablando de la Constitución o de la creación de los nuevos líderes académicos, no podemos dejar fuera ni a los directores ni a los supervisores, fundamental, porque a través de ellos precisamente se va a cumplir este propósito de las riendas de comunicación para poder socializar una reforma tan amplia —como la que ahora se avecina— con lo que va a venir.

Por lo menos yo he identificado el Reglamento para las Escuelas de Educación Primaria, los Manuales de Supervisión; igual para el caso de la secundaria. Pero tomen en cuenta que nosotros no tenemos un sistema homogéneo; el sistema de Guerrero, por ejemplo, donde se han presentado los incidentes de mayor notoriedad, tiene muchas diferencias, aunque tiene también semejanzas con el de Coahuila, por supuesto —como ya se decía muy bien— por una serie de condicionantes que han explicado o que han justificado que cierto tipo... en Coahuila que es un estado donde todo se concentra en las grandes ciudades.

¿Qué sucede con esto? Que vivimos una desigualdad; que es cierto que una reforma jurídico-político-administrativa reconoce que van a hacer los cambios educativos o pedagógicos —cualquiera que sea la terminología que se escoja—, también va a tener que enfrentarse. Porque el último *Panorama educativo 2012* del Instituto Nacional de Evaluación de la Educación —Carlos y yo formamos parte de él— en sus primeros seis años y en éste último de 2012 revela que esas desigualdades prácticamente no han disminuido desde el momento en que se creó —hace 10 años, poco más— el Instituto Nacional de Evaluación de la Educación.

Traigo aquí los datos pero prefiero no cansarlos con cifras, simplemente decirles que en el capítulo de educación primaria están tomando los resultados de los exámenes de tercero de primaria y tercero de secundaria porque son los comparables, con los que el INEE tomó ya como una base metodológica muy firme, con criterios para poder comparar —antes no se podía— y además de los resultados de los exámenes que luego fueron distorsionándose en la medida en que se fueron creando los famosos *rankings*, se revela claramente cuáles son las condiciones de los profesores y cuáles son las condiciones de los directores de las escuelas.

Véanlo ustedes, sobre todo en términos de edad, en las escuelas indígenas los años de escuela y las condiciones que existen en las condiciones de cada uno de los planteles. No podemos hablar, en consecuencia, de una reforma que va a ser aplicada de manera homogénea en todas las entidades de la república. Entonces, un criterio que se tiene que introducir en esta Ley de los Docentes —como se llama en otros países, Estatuto Docente— tiene que tomar esos elementos en consideración.

¿Cuál fue una de las primeras críticas que se plantearon? Que no podía hablarse claro, hubo confusión semántica, que no podía hablarse de esa permanencia justificada por los resultados de los exámenes y que tampoco debían ser homogéneos.

El INEE nunca ha creído en eso. Se los digo con absoluta confianza y seguridad de lo que estoy diciendo. Que apliquen exámenes muestrales en todo el país es muy distinto a lo que es la prueba ENLACE, pero les preguntaría cuántos conocen los resultados de la prueba Excale. Quizá, los más acercados a la investigación.

Lo que les puedo decir es que los resultados de una prueba que se puede aplicar a 35 mil estudiantes u otra que se aplica aproximadamente a 11 millones arrojan resultados muy similares. Quizá lo que deberíamos haber hecho era profundizar con Excale y con el INEE y a lo mejor en este momento ni hubiera habido necesidad de crear una Ley del INEE, porque el INEE trabajó siempre con autonomía técnico-administrativa.

El presidente del Consejo Técnico era precisamente quien hoy acaba de plantear algunas propuestas en términos de lo que puede ser esa ley. ¿Por qué no se hizo? Por razones inminentemente políticas; como también lo digo en mi intervención, porque hay cosas que no se pueden ocultar.

Probablemente el INEE hizo uno de los grandes descubrimientos, en el caso de la evaluación, porque examinó todo lo que se había hecho anteriormente, que son muchos años de experiencia, desde el Instituto Nacional de Pedagogía, el Instituto Nacional de Investigaciones Educativas, la Dirección General de Evaluación y Acreditación; todo eso. Cómo se fueron pasando los marcos para llegar a ese propósito.

Pero lo que me interesa tocar en este momento —porque creo que tendremos oportunidad— es que en estos cambios que se han propuesto ha habido algunas respuestas muy favorables. Por ejemplo, el censo. Yo soy de los que creo que no había necesidad de levantar un censo que va a costar, según se dijo en los medios, 50 millones de pesos. Creo que habría formas mucho más económicas para saber cuántos maestros tenemos.

Lo que genera la confusión —como muchos lo saben— es porque a algunas escuelas con la clave les corresponde trabajar en el mismo edificio y hay edificios donde hay tres escuelas trabajando o cuatro, cuando hay nocturnas.

Pero sobre todo, algo que debe contemplarse en lo que se va a trabajar sobre la superación profesional de los docentes es la forma en que se paga. Hay una

persona que puede estar en este momento en una secundaria con seis horas, pero tiene dos cheques, porque para cada tres horas recibe un cheque distinto.

Ahora, pónganse a pensar cuando un profesor está recibiendo hasta siete cheques porque tiene siete plazas distintas. Este movimiento de plazas —que cada entidad lo tiene perfectamente identificado con su analítico y que se puede contrastar con la Secretaría de Educación Pública en la Dirección General de Personal— les permite identificar a ustedes hasta quién está en su centro de trabajo, porque cada centro de trabajo tiene un clave que lo identifica.

Así como los niños ahora tienen su número de identificación y que la CURP cada vez se generaliza más, lo cual va a permitir ahora sí estudios longitudinales de muy largo plazo para saber cómo están cambiando en términos de grado escolar o de nivel educativo los educandos.

La otra cuestión que quería decirles es que ya tenemos la ventaja de que por lo menos en el INEE —y no lo digo porque esté aquí uno de sus integrantes—, creo que se tomó por parte del Senado de la República una mejor, quizá la mejor decisión que se pudo haber tomado. Porque aquí lo dijo Salvador, creo que es gente consciente que sabe perfectamente que el INEE no se creó para sancionar a los maestros, sería algo muy pobre.

El INEE se creó para convertirse en la entidad rectora de la evaluación educativa, que lo único que deja fuera por el momento es la educación superior, efectivamente, porque ésta se ha manejado bajo otros criterios como los IEs, el Ceneval y las propias universidades; pero, en general, desde preescolar hasta la educación media superior ya pueden ver los resultados ahí en los informes y en el *Panorama educativo*.

Otra cuestión que me parece muy importante es que ojalá que estos foros y estas consultas se multipliquen, que no se queden únicamente en espacios cerrados o para públicos selectos. Deben opinar los maestros.

Les puedo decir por experiencia que lo conozco desde 1959-60; en aquel año era maestro de primaria. Sé cómo se hizo la consulta de lo que se llamó el Plan Globalizador y sé cómo se integraban los Centros de Cooperación Pedagógica en las escuelas o en las zonas para poder discutir el cambio tan importante que vino con Torres Bodet.

A propósito de Torres Bodet, además de esa frase tiene otra muy interesante que es de la formación del mexicano, y otra más importante que incluso la heredó prácticamente de la UNESCO, que es sobre la tolerancia. Por eso algunos nos abocamos mucho a que en términos de los valores, el de la libertad y el de la

tolerancia son los fundamentales. Uno para discutir, actuar, moverse; el otro, para poder aceptar siempre las diferencias y buscar la forma que nos va a llevar a un bien. Ésas son de Torres Bodet. En aquel año y todas las reformas subsecuentes que se han dado, aquellas que se han consultado incluso masivamente con los maestros han tenido mejor resultado.

En Programa Integrado de 1º y 2º año —no sé si lo recuerdan—, pero ese programa integrado sigue y la consulta se hizo en 1980-81; se distribuyeron 120 mil borradores del libro que iba a ser el libro integrado para cada uno de los maestros. De ello se recibieron aproximadamente unas 20 mil opiniones que luego fueron incorporadas.

¿Y la consulta sobre los textos de historia? ¿No se cancelaron los textos de historia de México, de cuarto, porque fueron rechazados por distintos grupos, incluyendo algunos de aquí, la Cámara de Diputados, y se reformularon con base en las propuestas que se hicieron a través del Consejo Nacional Técnico en la Educación?

Necesitamos revisar la historia de la educación para que no se repitan errores, pero dense cuenta que el Consejo Nacional Técnico de la Educación, el parlamento educativo por excelencia, donde había representantes de todas las instituciones, como aquí se dijo, aún las que no se mencionaron al inicio en las presentaciones — a lo mejor todavía no existía—, ese parlamento se cerró. Simple y sencillamente, ya no hay órgano.

Y los consejos de participación social, que es otro de los principios en los que quiero insistir, no funcionaron. Es el capítulo más importante de la Ley General de Educación, pero se matizó tanto su composición y sus funciones que en lugar de que opinaran los padres de familia, en lugar de que tuvieran participación en la toma de decisiones, solamente están capacitados para escuchar y, en todo caso, dar una opinión.

¿Y la ley o el reglamento de las asociaciones de padres de familia? Eso tiene que verse también, porque si vamos a avanzar hacia la autonomía en la escuela y a la gestión que se va a ejemplificar en el caso del aula, los padres de familia son fundamentales.

No en balde el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación tuvo éxito, porque cuando presentó los resolutivos del IV Congreso Nacional iba acompañado otro documento igual de la Segunda Reunión Nacional de todos los padres de familia del país. Pues claro, ante eso lo que hizo el presidente de la república fue dejar a un lado el programa sectorial y poner la Alianza por la Calidad en la Educación.

Efectivamente, no es que la rectoría se haya perdido, lo que pasa es que en la negociación a la mejor la autoridad educativa —y yo he sido autoridad educativa— no tuvimos los elementos suficientes como para decir hacia adónde se podía avanzar.

Una cuestión que es importante, además de este conjunto de leyes, es lo que aquí se preguntaba, sobre si vale la pena seguir con el modelo de competencias, porque eso es importantísimo. Ya está también en las escuelas normales y apenas están iniciando la reforma. Es decir, contrariamente a lo que debería pensar que comenzábamos con las normales y luego íbamos; empezamos al revés y además de manera alterna, primero preescolar, luego secundaria, luego primaria, que inició en el 2009-2010, y ahora las normales. Vamos a borrar ese capítulo.

Hay que pensarlo muy bien, porque las competencias no tienen ninguna inclinación ideológica, excepto la que sí comentó muy claramente Salvador, tengo que admitirlo, porque hablábamos en Los Ángeles, de lo que podría ser una competitividad, competencias salvajes, y una competitividad orgánica.

La salvaje es la que se basa —como estos estudios que han salido— en la productividad; no en términos de los salarios bajos de los trabajadores. La otra no, es orgánica, es ver los elementos de capacitación, de inversión en capital humano para que exista ese criterio que pueda orientar las acciones.

Pero aún así, obviamente que hay muchos cuestionamientos sobre las competencias. En el caso de la formación de los profesores lo que les puedo decir es, que la mayor parte de los países del mundo la aceptaron por dos razones fundamentales. Porque permitía definir, con mucha claridad, yo no estoy de acuerdo con eso pero por lo menos lo hizo, en el caso de un país europeo y en el caso de un país de acá muy cercano a nosotros, cuáles eran las características del profesor mejor calificado, que siempre nos ha preocupado. Y segundo, cómo se podría llevar esto a prácticas concretas, para que se pudieran hacer todo un conjunto de manuales; para decir: —Este profesor conoce perfectamente su programa. Está capacitado para evaluar con justicia; sabe perfectamente cómo van a interactuar los grupos—, que las competencias sí los permiten, porque como ustedes saben, tienen su clasificación de las universales, las genéricas y las profesionales.

Sí, no estoy a favor, lo único que digo es por qué se sigue discutiendo, pero lo que me preocupa más es lo siguiente. Las reformas educativas toman mucho tiempo, ésta no es una reforma que va a terminar en esta administración, con todo respeto. Si terminamos el marco legislativo y el marco administrativo con todas

estas modificaciones y logramos establecer algunos criterios para el futuro, vamos a empezar a ver algunos cambios, pero normalmente —y eso está también muy bien investigado— a veces toma de 12 o 15 a 20 años ver una reforma.

Cuánto tiempo nos tomó a nosotros ver el Acuerdo Nacional de Modernización de la Educación Básica y Normal (del 18 de mayo de 1992), evaluado en términos cada vez más rigurosamente metodológicos, en estas fallas como la que se decía, del civismo. Pudimos enmendarlo con la formación cívica y ética o la cultura de la legalidad, pero en este momento nos dimos cuenta que fue insuficiente, porque las crisis, los antivalores son mucho más graves de lo que se había pensado.

Entonces, quiero dejar esto nada más para señalar una preocupación que tenemos sobre esto, porque es básico el saber que no vamos a poder evaluarla en muy corto plazo. Es más, a veces nosotros hemos establecido o definido propuestas sin que se hayan evaluado apropiadamente las anteriores.

¿Qué ha pasado con la formación de los maestros, la formación inicial? Hemos hablado aquí de reclutamiento, de selección, de promoción, de permanencia. Qué bueno que ya se aclaró que no es permanencia en el sentido némesis de correr; ahora permaneces, pero para que permanezcan y permanezcan los que van a tener algunos estímulos o incentivos o que van a tener la oportunidad de la superación y la capacitación. No creo que nadie se oponga a eso.

Tampoco me parece descabellado que alguien proponga que estas evaluaciones que se van a hacer, no importa que sean las de opción múltiple y las de respuesta construida; se puede complementar con otros criterios para ver el desempeño del maestro.

En una comunidad rural es mucho más importante. Imagínense los instructores comunitarios que atienden a grupos de 12 niños de los seis grados apenas habiendo terminado la educación secundaria y sí es cierto que tienen un grupo muy pequeño, pero también es cierto que eso representa varios miles de niños en este país y nos debe preocupar un niño, como se decía muy bien, hasta mil niños o un millón; como un maestro, igual que un millón 200 mil maestros.

Y pensar que nosotros podemos hacer un cambio drástico en los maestros, cuando muchos de ellos tienen 50 años, pero ya tienen 30 años de experiencias y con las leyes actuales, en materia de pensiones, creo que van a durar un número más importante, sobre todo ahora cuando modificamos esa legislación.

No es posible pensar en que va a haber un retiro. Tenemos que pensar que este programa nacional, que esta ley contemple acciones efectivas para la capacitación, la actualización y la superación. Yo como autoridad educativa que

fui les puedo decir que tuvimos que batallar mucho para simplificar administrativamente los procedimientos en la secretaría. Eso entra también.

Porque cuando a un supervisor le tocan 20 escuelas pero con una distancia que tiene que recorrer 100 kilómetros, imagínense si tendrá oportunidad de dar una asesoría técnica pedagógica y es fundamental, ésa debe ser la principal función del supervisor.

Como les digo, aquí están los resultados en el *Panorama*, léanlos, por favor. Hay que leer todo el *Panorama* en términos de los factores que les preocupan, no se deja ningún factor importante fuera de los cuestionarios de contexto. Se habla de la escolaridad de la madre y del padre, las condiciones de la escuela, la disponibilidad. Sabemos cuántas escuelas tienen una computadora para seis alumnos y cuántas una por cada 20, y cuántas una por una escuela. Que no se haya tenido el uso apropiado es otra cosa. Pero bueno, termino.

A mí me parece que hay varias cosas que de alguna manera tiene que incorporar esta ley, que no son fáciles de incorporar y que tienen que ver con los maestros. En primer lugar, yo le he llamado a veces sus características muy *sui generis*, porque desde hace mucho tiempo me preocupa. Yo soy normalista, yo hice la Normal con tres años de secundaria, tres años de Normal, y vean los cambios que ha habido y cualquiera nos puede decir que parece ser que la Escuela Normal todavía no ha encontrado su futuro.

Qué bueno, ya es un gran avance que el secretario haya dicho públicamente en la reunión de Guadalajara, el 5 de abril, que las normales no van a desaparecer. Me parece que ahí hay un significado histórico-político muy importante, independientemente de que algunos ya no tuvieron esa suerte, como los... que desaparecieron, pero lo cierto es que se pueden transformar, porque tenemos que diferenciar y diversificar.

Este sentido de la identidad tiene que incluirse en un programa efectivo, de formación, de actualización, capacitación y de superación, como se ha dicho. No es lo mismo actualización que capacitación, pero tienen que establecerse los criterios de calidad y definir perfectamente en qué va a consistir la actualización para que sea mucho más rápida la incorporación de los buenos maestros.

Entonces, además de eso, hay que ver cuáles son las condiciones salariales. Estamos hablando de ampliar la jornada. Sí, bueno, esto va a representar un presupuesto y un presupuesto muy importante. Solamente para mejorar las condiciones materiales de las escuelas, el año pasado, con ese 40% que se dice que dejaban algo que desear, casi necesitaríamos duplicar el presupuesto total de la SEP, imagínense ya cuando vamos a hablar de este criterio.

Pero esto además se agrava con la situación del propio maestro, su aislamiento, el aislamiento profesional y social que tiene, no es producto del propio maestro, porque las personas que todavía llegaban a las escuelas formadoras iniciales era precisamente por vocación, porque era una forma también de responder a sus necesidades y esa disminución profesional y esa disminución o desvaloración y ese sentido de aislamiento profesional y esa sensación de ser menos frente a todos los demás, cuando el tipo de preparación era igual.

Es lo que afectó seriamente y eso es algo que no va a ser fácil resolver e incorporarlo en una norma, que como le digo, tiene que completarse con otras 20 para poder tener un sistema que avance estrictamente a esto, que es el trío de reformas que se están pensando, que yo honestamente las hubiera pensado en una sola, en la Ley General de Educación, si hubiera sido bien concebida, y donde están claramente los artículos 12, 16, 20 y 21, en formación de maestros y su actualización. Para la evaluación hubieran modificado los otros siete artículos que tienen que ver con la evaluación, con su obligatoriedad, etcétera.

En cuanto a participación, nada más agregar algunas palabras a lo que significa “escuchará”. Decir: “... tomará decisiones a través de los consejos”, para que los consejos fueran efectivos. Con eso termino, las leyes pueden ser perfectas, ahí está la Ley General de Educación, por lo menos como se concibió en ese momento, pero todavía nos queda en ella muchísimo por aplicar.

Quizá hubiéramos comenzado por darle una aplicación estricta para que no existiera el Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo. ¿Saben de qué habla en varios de los capítulos? ¿Saben ustedes lo complicado que es el escalafón? ¿Saben lo que representa la Comisión Nacional de Cambio? Los que son maestros lo saben, ahí está, ¿cómo lo vamos a resolver? De una manera muy sencilla si lo hubiéramos incorporado en la ley.

Pero el reglamento —lo quiero mencionar— habla de inmoralidad y habla de sanciones. Habla de sanciones para quienes no cumplen con las normas, sobre todo el Estatuto Jurídico del propio reglamento y eso comprendía a maestros, pero también a autoridades y nosotros hemos estado acostumbrados siempre a juzgar a los maestros pero nunca a la autoridad.

No conozco ningún cuestionamiento que me hayan hecho como secretario y la verdad no creo estar convencido de que haya sido un buen secretario. Muchas gracias.

---oOo---

II.4. Mtro. Eliseo Guajardo Ramos⁹- “Armonización de la Ley General de Educación”

Muchas gracias. Quiero agradecer la invitación para participar con esta selecta mesa de trabajo. Me corresponde hablar sobre la “Armonización de la Ley General de Educación”.

Habría dos formas —y José Ángel Pescador ya lo insinuaba al final de su participación— de considerar la Ley General de Educación: o es la rectora de la educación —como se quiere retomar la rectoría del Estado en educación—; o solamente se requiere para hacer los ajustes de las otras dos leyes y nada más va a reflejar la Ley para la Creación del Instituto Nacional de Educación y la Ley de Evaluación y la Profesionalización de los Docentes.

Creemos que es muy importante tomarla en cuenta como la Ley General de Educación como rectora de la educación y no solamente como una adecuación y un ajuste de la otras, más en esta reforma que está en curso. Principalmente su carácter general es muy importante tomarlo en cuenta, y su carácter general le faculta para que sea aplicado a la federación, los estados y los municipios.

No obstante, este carácter general y esta concurrencia de los tres órdenes de gobierno se ven limitados porque su carácter presupuestal al no ser recaudadoras las entidades, los estados, difícilmente pueden ser concurrentes en igualdad de condiciones con la federación.

Se ha dado un fenómeno de tener leyes estatales que son la calca de la Ley General de Educación, y no aplica el recurso legislativo para tratar las condiciones desiguales de los estados que tendríamos en las leyes estatales de educación, con el gran marco de la Ley General de Educación, en este caso. Si nosotros consideramos que estamos en el caso de la educación, ante un Estado

⁹ Licenciado en Psicología, maestro en Enseñanza Superior por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Doctorante por el Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del estado de Morelos. En 1994 representó a México en la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales en Salamanca, España, y en varias ocasiones ante la Organización Regional de Educación para América Latina y del Caribe, de la UNESCO.

Proponente e impulsor de la promulgación del artículo 41 de la Ley General de Educación cuya esencia es la integración e inclusión escolar de los menores con discapacidad.

Conferenciante en Europa, América Latina y México sobre políticas educativas, el derecho humano a la educación y la educación inclusiva.

Fue subsecretario de Educación Media Superior y Superior en Guerrero; director adjunto de la OEI en México; secretario académico; director de la Facultad de Comunicación Humana y coordinador de administración de la Universidad Autónoma del estado de Morelos. Director general de Educación Especial y director de Investigaciones de la Universidad Pedagógica Nacional. Actual rector de la Universidad Pedagógica Nacional.

garantista de la educación básica, es muy importante que se considere la Ley General en todas sus condiciones y no limitar su actuación al reducir acciones en cada una de las entidades.

A la Ley General de Educación —de acuerdo con esta reforma— se le ha destinado que haga sus ajustes en lo que corresponde a fortalecer la autonomía de gestión, a la mejora de la infraestructura, equipamiento, y dotar de materiales a las escuelas, de resolver problemas de operación básica, de liderazgo del director con participación de alumnos, maestros y padres de familia y lo que corresponde a las escuelas de tiempo completo, suficiencia presupuestal, jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, ampliación de la jornada para lo que corresponde al suministro de alimentos nutritivos, así como las condiciones de las microempresas locales y lo que corresponde a la prohibición de los alimentos que no favorecen la salud de los educandos.

Esta discusión, a diferencia de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación que tiene su deliberación en proceso de discusión legislativa al 26 de agosto, ésta lo tiene al 26 de febrero de 2014.

Sobre las condiciones que tiene la Ley General de Educación, una parte muy importante es considerar el subsistema de formación inicial y profesionalización de los docentes como un subsistema integral, donde sea equiparable la formación, la profesionalización de los docentes a la formación inicial, dadas las condiciones en que se encuentra el Sistema Educativo Nacional.

Nosotros tenemos una amplia plantilla de profesores, sobre todo en educación media y ahora en educación media superior y en el caso de la primaria indígena, donde los profesores no tienen la licenciatura, que no tienen su cédula profesional no obstante ejercen la docencia. Esta condición me parece muy importante que sea tomada en cuenta en esta reforma, de tal manera que pueda haber un acuerdo entre lo que son las Normales, entre los centros de actualización del magisterio, la Universidad Pedagógica Nacional con sus unidades y los centros de maestros, como un subsistema que tenga que ver con esta profesionalización de los docentes que ya están funcionando.

Esta condición equiparable debe tener en cuenta lo que es el carácter nacional de la formación inicial y la profesionalización de los docentes y al mismo tiempo la condición de la gratuidad de este subsistema. Me refiero a que si se está planteando como obligatoria la evaluación de los docentes debe garantizarse la gratuidad de la preparación para la evaluación, en este caso, porque el gran riesgo de la privatización también radica en el mercado que se pueda abrir de los cursos a los profesores para la obligación de la evaluación, y creo que aquí debiera garantizarse la regulación de esa profesionalización por parte del Estado,

así como su carácter gratuito para los profesores, dado que se trata de un insumo para la calidad de la educación. No puede quedar ambiguo este factor que es de suma importancia.

En el caso de la Ley General de Educación sólo hace ajustes y enuncia que es obligatoria la educación media superior. Dada la complejidad de este subsistema junto con el subsistema de educación media, porque la educación media es hija de la educación media superior y tiene su mismo carácter, sentido y organización escolar, debería de alguna forma destinarse un articulado mayor que refleje bien la complejidad que tiene tanto la educación media como la educación media superior. Desde ese punto de vista es fundamental para que no presente ambigüedades este carácter.

Cuando se hizo la nivelación de profesores en educación primaria —con toda esta tarea titánica y una tarea compleja dadas las condiciones en que esto se realizó, pero no se ha concluido plenamente— tenía una condición más sistemática con relación a lo que corresponde ahora a los profesores de educación media y educación media superior, porque no todos los profesores de media y media superior provienen de las escuelas normales, o son normalistas, sino que provienen de la gran heterogeneidad que existe en el sistema universitario. Esta circunstancia hace complejo el carácter de nivelación que se va a tener que realizar si la evaluación obligatoria es para todo el sistema de educación básica y obligatoria, en este caso porque está tocando también a la educación media superior.

Si el derecho al examen será la licenciatura, estamos frente a un problema que exige un articulado transitorio para dar tiempo a que se pueda realizar esta nivelación, y que se tengan las condiciones de equiparar la experiencia profesional con relación a estos estudios de nivel licenciatura. Y dado que el carácter ya es obligatorio, a partir de 2013, de la educación media superior, y su gradualidad, que se irá cumpliendo, nosotros tendríamos una forma de organización distinta respecto a la primaria y el preescolar, y la media básica y la media superior. Va a haber mayor identidad, visto desde las condiciones en que se presta este servicio. Esta condición es importante que se pueda tener en cuenta. Y a eso me refiero con que la Ley General de Educación amplíe y desarrolle más estas condiciones de este servicio obligatorio.

Otra parte fundamental es la condición de educación incluyente que el artículo 3º menciona por lo menos en tres ocasiones, y que debe armonizarse de manera horizontal en toda la Ley General de Educación debido a la gran responsabilidad que esto implica, que es la educación de todas las poblaciones marginadas que tiene el sistema educativo, y forma parte de algo que no podría ser considerado como calidad educativa, si existe la exclusión en la educación. También es

fundamental que haya un articulado transversal de la Ley General de Educación al respecto.

Una cosa más para concluir mi participación: el carácter de derecho humano de la educación, que ya el artículo 1º, en su modificación, destina y responsabiliza; en el artículo 3º, en lo que es la promoción de los derechos humanos en educación. Debe ser considerado el maestro de educación básica y de educación obligatoria un promotor de los derechos humanos, y ser tratado como un promotor de los derechos humanos. Y que también tenga la protección, al igual que los periodistas que tienen una protección por ser promotores de los derechos humanos. También considerar un promotor de los derechos humanos a los maestros, más que un representante, un servidor público o un representante del Estado, ser un profesional ciudadano promotor de los derechos humanos. Esto debe estar reflejado en la Ley General de Educación.

Me parece importante reflexionar de nueva cuenta sobre el carácter y la responsabilidad grave sobre la que está descansando la reforma educativa en este particular. Lo creemos por la condición de la evaluación en su carácter obligatorio, no optativo, como lo hay en educación superior, que es optativo para los estímulos; sino que aquí se está considerando obligatorio. Por lo mismo debe tener un carácter público, gratuito y nacional. De otra forma creemos que estamos en un grave riesgo de mercantilizar y privatizar toda la formación y actualización de los profesores. Veo un grave riesgo. En la Ley General de Educación debe garantizarse que esto no ocurra.

Muchas gracias.

---oOo---

III. REUNIÓN DE TRABAJO CON LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN DE LOS CONGRESOS LOCALES EN EL MARCO DE LA REFORMA EDUCATIVA (12 de junio, 2013)

III.1. Mtro. Olac Fuentes Molinar¹⁰- **“Adecuaciones al marco normativo derivadas de la reforma constitucional en materia educativa”**

En primer lugar permítanme agradecer muchísimo esta oportunidad de conversar con ustedes. Agradezco mucho al diputado Federico de la Vega en particular la invitación inicial, y a todas y a todos ustedes, señoras legisladoras y señores legisladores, su presencia.

Antes quisiera ubicar la discusión que quiero plantear —si me permiten— con una aclaración curricular. Agradezco mucho el doctorado que los organizadores me han concedido, quiero entenderlo como *honoris causa*, pero más vale aclararlo. Yo soy maestro y con esa autoridad y con esa ubicación he trabajado en este campo durante muchos años.

Decirles que quisiera ubicar mi intervención en el campo del servicio profesional en este terreno de su discusión legal.

Mi amigo Gilberto Guevara está aquí; él podrá con mucha mayor autoridad hablar del Instituto Nacional de la Evaluación Educativa y como han visto ustedes en los anteproyectos, las derivaciones hacia la Ley General de Educación son bastante más sencillas. El centro del problema —me parece— está y estará en el desempeño profesional.

Tuve la oportunidad —como todos ustedes y como cualquier mexicano interesado en el asunto— de revisar los anteproyectos que la Secretaría de Educación produjo y que circularon muy abiertamente; tienen un estatus legal muy raro, son anteproyectos, pero no se han entregado oficialmente como tales. De todos modos nos permiten precisar, en el momento en el que fueron elaborados, cómo se veía el asunto desde la Secretaría de Educación.

¹⁰ Maestro de educación básica y media superior en su entidad de origen; después, profesor de enseñanza media por la Universidad de Chihuahua. Docente universitario e investigador en temas educativos en la UNAM; el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN y en la UAM. Fue miembro del SNI.

Rector de la Universidad Pedagógica Nacional y subsecretario de Educación Básica y Normal de la SEP (1993-2001). Actualmente es investigador en el Programa de Estudios del Desarrollo en la UNAM.

Es un documento, en particular muy extenso, muy puntual y no sería posible, y quizá ni conveniente, entrar en los detalles de este asunto y más bien prefiero aprovechar esta —para mí muy valiosa, muy honrosa— oportunidad para tocar algunos criterios generales para entender el problema y para entender y considerar las posibilidades de propuesta en esta enorme responsabilidad que tienen ustedes en sus manos.

En primer lugar decir que una reforma que encuadre, normalice, estimule y apoye el trabajo del maestro en México y particularmente en la educación básica, me parece muy importante. Uno, porque no es un decir agradable afirmar que el maestro es esencial para que el proceso de enseñanza funcione. Lo ha sido siempre, lo es ahora y lo será en el futuro, independientemente de todo el enriquecimiento, las nuevas posibilidades que se dan a partir de diversas innovaciones tecnológicas en marcha. Si el maestro o es bueno, si el maestro no es dedicado, nada de eso va a sustituir un buen desempeño.

En segundo lugar, porque me parece que tenemos un sistema educativo en el que junto con otras cosas el trabajo de los maestros es y puede ser en los hechos, enormemente heterogéneo.

De hecho la desigualdad, la heterogeneidad económica, cultural a que se refería el diputado Robledo, las condiciones distintas de los niños, son factores visibles sin duda muy importantes. Pero también es visible e igualmente importante la heterogeneidad del desempeño de los maestros, de su competencia, de su responsabilidad, de su entrega al trabajo.

De manera que una de las premisas que me parece importante tener a la vista en esta discusión es que para empezar sería indispensable superar las generalizaciones de tipo ideológico, que son muy comunes cuando se habla de los maestros de educación básica que encontramos particularmente en los extremos de la discusión.

Ni es verdad que todos los maestros forman parte de un ejército menesteroso de apóstoles entregados a su trabajo ni por supuesto es verdad que todos ellos sean parte de un cuerpo laboral privilegiado, omiso en su trabajo y con una baja capacidad normativa.

También tenemos en México en esto un mosaico enorme. Existen maestros y maestras excepcionales en su entrega, en su imaginación creadora todos los días en el aula, en su compromiso con los niños y con sus familias.

Tenemos un sector muy grande de maestros que con distinto grado “cumplen” con su trabajo dentro de las normas generales, y tenemos también una gama de

maestros que no desempeñan bien su trabajo, que omiten su cumplimiento, que navegan por las líneas de menor esfuerzo e incluso una franja que afortunadamente no nos topamos todos los días, de maestros que nunca debieron haber llegado al servicio educativo.

Por eso, pienso que aunque normar el servicio docente no es toda la reforma educativa que necesitamos y tampoco quizá sea la más importante, es indispensable para que las cosas puedan cambiar, y por supuesto se trata de un tipo de reforma eficaz que tenga presente la realidad del país, que se haga, como decía el diputado De la Vega, en serio, con tiempo y con recursos.

Este llamado a observar más allá de las ideologías educativas y políticas, la heterogeneidad del trabajo docente es importante y de ella derivar una visión del sistema de educación básica en México como un sistema enormemente denso y complejo, en el que se desenvuelven y actúan seres humanos. Dirán ustedes, con razón que, qué novedad les traigo, pero la verdad es que en muchas discusiones uno siente que se está hablando como se hablaría de operadores de máquinas, de artesanos de diverso tipo que ejecutan, fuera de marcos culturales, tareas estandarizadas.

La cuestión es que no es así. Este sistema que se quiere reformar, es un sistema de una enorme densidad en tradiciones culturales de los propios maestros, en usos y costumbres buenos y malos, en intereses, en particularidades que van más allá de lo que las normas establecen. Por lo tanto hay un enorme riesgo de visiones simplistas y tecnocráticas que miran las reformas educativas como se cambia la estructura de administración y de operación de una fábrica. El sistema no es así ni responde así y por eso nuestras historias de reforma educativa en México son mucho más abundantes en fracasos o en resultados inesperados que en éxitos razonables.

Esta visión del sistema como sistema vivo, como sistema denso en tradiciones, en creencias, en intereses, me parece muy importante en esta discusión porque la impresión que obtengo del documento de proyecto es que gira de manera excesiva, desde mi punto de vista, sobre los asuntos y las formas de evaluación y deja muy de lado la sustancia del trabajo.

Sé que es una ley específica y que no habríamos de esperar de ella todas las definiciones, pero me tranquilizaría y me gustaría mucho encontrar más expresiones que nos permitan entender que quienes elaboraron el proyecto entienden la dificultad del trabajo del maestro, la enorme delicadeza de hacer bien el trabajo, el impacto que tiene sobre los niños hacerlo bien. No espero una nueva declaración de los contenidos de la Ley General de Educación, pero a veces

noto muy claramente un exceso de simplismo, de confianza en la disposición reglamentaria, frente a la dificultad y la complejidad del trabajo.

Paso a tocar el asunto de la evaluación, que es el centro de la discusión. Creo que es indispensable tener en cuenta que no es la primera experiencia de evaluación de los maestros en México; que tenemos varias y ninguna es buena de las que tenemos previamente, buena en el sentido que mencionaba el diputado De la Vega, es decir, que sirve para que la educación mejore.

Por otro lado, la historia reciente de la educación en el mundo está llena de fracasos en materia de evaluación educativa con esta orientación reglamentaria, automática, estandarizada y que omite que el centro de la evaluación sólo puede tender a mirar el desempeño de los maestros. No podemos saber la calidad de un profesional, de un trabajador cualquiera, si no miramos esencialmente su desempeño. Qué hace, cómo se comporta, cómo trata con los seres humanos que se relacionan con él y en mucho dependen de él.

Los exámenes de conocimientos, el currículum formal nos pueden decir algo, pero no nos dicen lo fundamental si no miramos a la gente trabajando y si no tenemos gente entrenada para mirarlos trabajar. Esto no se resuelve, me temo, con definir muchos estándares. El maestro debe cumplir este estándar a este nivel e imaginarnos con mucha torpeza que alguien va a llegar a palomear el desempeño de los maestros, cuya complejidad supera enormemente lo que cualquier instrumento formal pueda tener y que nos da —y hay que pensarlo con realismo— combinaciones muy distintas de lo que hace bueno a un buen maestro o a una buena maestra.

No hay un tipo común y único del buen profesional; puede combinar de manera distinta hay debilidades que se pueden corregir, de manera que una evaluación que no tenga la sensibilidad de captar eso, estandariza lo que no es estandarizado por naturaleza, sé que suena muy poco si el típico, pero el trabajo del maestro tiene un componente técnico importante, pero tiene un componente no técnico que en muchos casos suele ser decisivo.

Hace poco oí al doctor José Sarukhán hablando de una experiencia sobre este asunto, acerca de un maestro con el que se familiarizó en esta región de Los Tuxtlas —donde el doctor Sarukhán hizo la mayor parte de su trabajo de campo—, maestro de una escuela unitaria que impresionó enormemente a Sarukhán por su relación con los niños, por la manera en que les abría ventanas hacia otros horizontes culturales.

Decía el doctor Sarukhán: —Cuando vi que este maestro de niños de esa región al final de la clase les leía media hora una historia de ciencia ficción y veía la

expresión de ellos y la emoción con la que esperaban ese momento final, me di cuenta de que si bien yo no podía tener duda sobre la mala ortografía del maestro, al igual de que su manejo de las clasificaciones científicas no eran de lo mejor; su sentido, su capacidad de impulsar superaba por mucho estas limitaciones que pudiera tener y me horroriza pensar que a un maestro como él lo evaluarán negativamente y pudieran incluso retirarlo del servicio por su potencial mala ortografía o sus fallas en un examen memorístico de conocimientos frente a todo el componente positivo—.

Creo que esto tiene que estar en el centro de la reflexión. No hay maneras fáciles de evaluar a los maestros; un país que tiene una larguísima tradición evaluatoria como Estados Unidos que se pone en moda en ciclos de seis u ocho años tiene hoy en día grandísimos problemas con los intentos de evaluar a maestros, incluso en otras condiciones económicas.

Esto implica tomar en consideración los tiempos y los recursos, no es el Legislativo el que va a operar el sistema, sin duda, ni en cierto modo será responsable de su operación, pero no puede decidir en ausencia de unas consideraciones prácticas. Implica hacer las cosas correctamente.

Hay cosas que no se pueden hacer con buenos resultados, rápido. Les digo sin ninguna intensión de posición política que a mí me aterra un poco en mi discurso de este gobierno la confusión entre rapidez y eficacia, da resultados para mañana, hay cosas en la que se pueden tomar decisiones congruentes, rápidas, porque son normativas, pero hay cosas en donde esto no es ni deseable y puede dar al traste con las intensiones del asunto.

En este sentido hay que tomar en cuenta que los antecedentes que reciben a esta propuesta, las experiencias que la reciben son en general malas experiencias, los maestros ya han tenido experiencias de evaluación, las han experimentado en sus propias personas y las han visto ejemplificadas en la suerte de otros.

Han visto cómo se usan los resultados de un examen como enlace, no quiero entrar a la discusión de enlace, pero nadie debería de tomar decisiones educativas apoyadas en ese instrumento.

Menciono el caso de carrera magisterial, porque es el más elocuente, en el último informe que está disponible se muestra que hay algo así como 670 mil maestros en carrera magisterial, es decir, por ahí de la mitad de los maestros reciben algún beneficio salarial adicional o de ingresos, adicional al de su salarios de ingresos ordinarios.

Algunos niveles, realmente, muy altos que superan cualquier nivel de centros de investigación y de postgrados en el sector universitario. No tenemos ninguna evidencia de la investigación de que esos beneficios obtenidos con evaluaciones hayan representado en algún lugar un enriquecimiento sistemático, estable de la calidad de la educación y que quizá más bien ha obrado como factor distractivo o distractor del trabajo.

Esto, junto con muchas otras cosas crea una reserva más allá de la oposición radical, el maestro, la maestra común de qué dice realmente la evaluación que se le hace desde fuera y quiero finalmente ligar la consideración de los tiempos, tampoco a su programación está sujeta a la decisión del Congreso, pero sí la perspectiva general de cuánto se puede tardar esto.

Creo que uno de los rasgos que tenemos en nuestras reformas educativas es la de la prisa, porque no hay garantías de continuidad, muchas reformas se inician incluso al final de administraciones educativas sin ninguna garantía de que se van a mantener vigentes.

Entonces, me parece muy importante pensar qué implica evaluar bien a este inmenso grupo de trabajadores con una tarea altamente compleja, estamos hablando, ni siquiera tenemos las cifras exactas, no hay un censo de algo así como 1.2 millones de maestros en educación básica y la cifra de educación media superior que es, por cierto, otro asunto, son más imprecisas.

Supuestamente estos maestros, en un momento de estabilidad deberían ser evaluados cada cuatro años. Si hablamos de una evaluación centrada en mirar al desempeño hagan ustedes cálculos gruesos del tiempo de entrenamiento de quienes hacen la observación para esta cantidad de maestros en ese país, en esta diversidad estructural, geográfica, de cultura de tales dimensiones. Está finalmente implicado el asunto de los recursos económicos.

No tengo idea de cuáles son, en serio, las perspectivas financieras de esta administración. A la administración le quedan en materia de hacer política educativa casi seis años, tenemos una perspectiva de continuidad bastante grande para lo que estamos acostumbrados. Pero ¿cuál es la perspectiva de financiamiento para lo que cuestan las cosas que se mencionan en la ley?

Un año de carrera magisterial, simplemente para usar un ejemplo comprobable, cuesta 25 mil millones de pesos del erario federal; en el momento actual y con presión permanente para que crezca el ingreso. El sistema, para que tenga sentido, tiene que generar un gran sistema de fortalecimiento académico, grande, serio.

Aquí también hay que corregir errores muy graves cometidos en el pasado reciente. Esta idea que solo se le puede ocurrir, no sé, a algún sector que nunca ha estado cerca de la escuela, de que se hace una evaluación así como se hace un *check up* médico y que de ahí hacen un recetario, una medicación, un tratamiento y que entonces la gente va, se toma esas medicinas y se alivia, se está dando y se ha dado en muchas de las versiones anteriores. Se aplica la evaluación y luego se recetan cursos.

Lo que he aprendido es que los cursos pertinentes sirven para unas cosas y no sirven para otras. Hay una lejanía abismal a veces entre los cursos, sus contenidos, su orientación y las necesidades de la gente que los toma; pero ya se creó en México un muy próspero mercado de oferta de cursos en el que entran instituciones de mucho renombre, merecido o no merecido.

Pero lo que se ha generado en la mayoría de los profesores es una mentalidad de cazadores de cursos y de acumuladores de diplomas, de lo que sea, para completar estas exigencias de 40 horas de esto. Cuidado con tener algún sistema de fortalecimiento de su equipo.

Quienes conocen el sistema escolar japonés dicen que el secreto de los japoneses es la intensidad de la vida colectiva interna de la escuela y la formación apoyada por maestros muy buenos en la propia escuela. Ése tendría que ser uno de los resortes.

Si no está esto planteado, cómo hacer esta oferta de construcción, de enriquecimiento y desacentuar lo punitivo, creo que el asunto no va a tener muchas posibilidades.

Finalmente, ustedes están escuchando a mucha gente, es un signo democrático muy favorable, en un espacio de opiniones no solo técnicas y educativas muy diverso, sino, por supuesto, de carácter ideológico; desde donde se ve desde un grupo una variación empresarial desde sectores diversos del magisterio, del de los padres de familia, los de a de veras.

Para ustedes lo digo porque para ustedes va a ser un reto conciliar lo conciliable, porque hay cosas que no lo van a hacer. Para conciliar lo conciliable nuestro Poder Legislativo va a necesitar una definición básica de su propia posición, porque no se trata de resolver problemas concretos.

Y con eso termino, discúlpenme. Para que no nos suceda como en la historia que solía repetir Miguel Ángel Granados Chapa —periodista admirable; mi entrañable amigo—; Miguel Ángel decía que los camellos en realidad iban a ser caballos pero

se los habían encargado a una comisión. Una *ley camelluna* podría ser poco favorable.

Muchas gracias

---o0o---

III.2. Dr. Gilberto Guevara Niebla

Muchísimas gracias a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados y a su señor presidente, Jorge Federico de la Vega. Muchísimas gracias por las palabras de Olaf Fuentes que fueron muy atinadas, muy oportunas.

Quisiera —tomando esa misma línea de reflexión— dar una opinión, primero personal y general antes de proceder a hacer un juicio sobre el Instituto para la Evaluación de la Educación.

Creo que estamos ante una nueva reforma educativa. Los motivos, como Olaf ya los señalaba, son claros, tenemos muchos problemas en el sistema de educación básica, pero sobre todo tenemos un indicador que nos alarma, que son los bajos aprendizajes, pero el hecho de que al entrar un nuevo gobierno se presente una reforma educativa es en sí mismo una cuestión delicada, porque lo que los profesores del sistema de educación básica a lo largo de muchas décadas han enfrentado es esto precisamente, que cada gobierno que llega introduce cambios más o menos radicales dentro de la forma de operar del sistema educativo y con mucha frecuencia los mecanismos a través de los cuales la información sobre la reforma no operan de la manera más adecuada, y pasa mucho tiempo para que los profesores se enteren cabalmente de lo que³ deben hacer, de sus nuevas tareas.

En ese sentido, es muy razonable la solicitud que... hace de que se avance con mayor prudencia, con tiempos más largos, con mayor reflexión en esa nueva reforma.

El eje central de esta nueva reforma es el servicio profesional docente. Esto quiere decir que lo que se pone en el centro de la transformación educativa propuesta es la formación de profesores, el paso del profesor calificado por las escuelas Normales o instituciones correspondientes, a la ocupación de una plaza o sea a la asignación de plazas, la promoción dentro de la carrera profesional docente, el reconocimiento y eventualmente la gratificación desde luego de los buenos desempeños por parte del sistema, y finalmente una palabrita que ha causado

algunas preocupaciones es la palabra permanencia, que finalmente el punto, el epílogo de un servicio profesional docente, el profesor puede terminar su carrera por la vía tradicional, es decir jubilándose, etcétera, o bien hay mecanismos o se pretende establecer mecanismos... ya existen mecanismo, siempre han existido mecanismos para suspender a los profesores de sus funciones docentes.

La Ley misma Federal de Educación, su apartado B los establece, los establecen también las normas de otra índole, pero el nuevo elemento, el elemento que se invierte aquí, que cambia es la concepción del profesor. El profesor deja de ser concebido como un trabajador y pasa a ser concebido como un profesional.

Éste es el cambio conceptual más importante involucrado en la reforma y se supone que un profesional en primer lugar tiene una formación de carácter universitario, de nivel universitario y por otro lado es para ocupar, desempeñar su puesto, seleccionado dentro de un conjunto y por otro lado intervienen a lo largo de su carrera una serie de mecanismos de evaluación.

La evaluación no es una varita mágica, no hay que depositar, yo creo y esto sería muy importante repetírselos a algunas personas que están obsesionadas con la evaluación y que piensan que la evaluación va a resolver la crisis educativa.

Yo creo que no, y es muy importante decirlo. La evaluación es una herramienta que produce información y esa información puede o no puede ser utilizada para la mejor formación y desempeño de los maestros y para el mejor funcionamiento del sistema educativo.

Es importante dar, relativizar el significado de la evaluación, porque una evaluación a la que se le atribuyen poderes determinantes nos puede llevar a una situación crítica... hizo referencia a lo que está ocurriendo en Estados Unidos, concretamente en la ciudad de Nueva York, lo que está viviendo Estados Unidos es una catástrofe, un derrumbe educativo por el exceso de confianza o el exceso de expectativas que se depositaron en la evaluación.

Lo último que ocurrió en Nueva York fue que se quiso evaluar materias como arte, educación física, etcétera, lenguas extranjeras, lo cual provocó el malestar generalizado de profesores, directores, supervisores y una especie de rebelión silenciosa que acabó echando abajo la reforma educativa que se había iniciado desde la época del presidente Bush.

En ese sentido y dentro de ese marco de referencia, nosotros pensamos que la labor del Instituto Nacional de Evaluación de la Educación, o para la Evaluación de la Educación tiene que ser vista con cierto... el Instituto yo encuentro en la lectura de los tres documentos que han sido elaborados, yo creo que hay que

decirlo claramente, estos tres anteproyectos son factura o son elaboración del Poder Ejecutivo, es decir de la Secretaría de Educación y de la Presidencia de la República, de ahí vienen esos documentos.

Es un error confiar, pensar en el Instituto Nacional de Evaluación como una súper secretaria, por ejemplo... yo decía sobre el origen de los documentos. Los documentos que tenemos en nuestras manos, son factura de la secretaria y del Presidente de la República, no hay por qué ocultarlo, hay que decirlo así, son anteproyectos, están en el Congreso, en este momento, para discutirlo detalladamente y que el Poder Legislativo llegue a un acuerdo definitivo sobre esta materia.

Ahora, son tres cuerpos normativos, como saben la Ley del INEE, la Ley de Servicio Profesional Docente, y las reformas a la Ley General de Educación.

La Ley del INEE, ya la Constitución, la reforma constitucional ya aprobada señalaba con claridad que el INEE iba a ser un organismo autónomo, con autonomía jurídica y patrimonial, y cuya función iba a ser —dice aquí— “evaluar la calidad del desempeño y resultados del sistema educativo nacional en educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.”

Y del artículo 9º, de la fracción IX del artículo tercero, continúa diciendo: “... el mismo instituto diseñará y realizará mediciones a componentes, procesos y resultados del sistema.

“Tercero. El instituto expedirá lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas, federales, locales, para llevar a cabo las evaluaciones correspondientes.

“Cuarto. El instituto generará y difundirá información, y con base en ésta emitirá directrices —esto es muy importante— relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad”.

Pero la cosa no queda ahí. La Ley del INEE tiene, por su parte, enumerados, otras tantas funciones, aproximadamente once contaba yo, que deberá desempeñar el INEE pero además entre éstas están —vale decir que voy a mencionar algunas señaladas en el proyecto de Ley del INEE, porque hay que decirlo, esto es lo que estamos discutiendo, el proyecto del INEE, lo que antes mencioné, ya no es proyecto; es la Constitución, en el artículo 3º.

Pero el proyecto de Ley del INEE, dice que el INEE fungirá como autoridad en evaluación, autoridad nacional, luego el artículo 5º dice que el INEE coordinará el

Sistema Nacional de Evaluación; un sistema que naturalmente no existe, que hay que crear.

El artículo 6° del proyecto de ley dice “fungirá como autoridad nacional en materia de evaluación —y continúa—, establecerá una política nacional de evaluación —y continúa—, diseñará las mediciones correspondientes a componentes y procesos y resultados —y continúa—, expedirá lineamientos a que se sujetarán las autoridades educativas —y todavía más— difundirá información de los resultados de las evaluaciones...”, etcétera.

Además, hará estudios e investigaciones sobre métodos y tecnologías de evaluación, además, diseñará instrumentos para evaluar el aprendizaje de los alumnos; además, hará convenios con las autoridades para evaluar a los alumnos; además, difundirá y fomentará el uso de la información producida por la evaluación para introducir cambios en las prácticas del sistema.

Luego el instituto cada año tendrá que informar a la sociedad y al Sistema Nacional Educativo sobre los resultados de su trabajo; además impulsará una cultura de evaluación entre todos los actores del sistema educativo; además, formará recursos humanos en este campo específico que es la evaluación; además, hará convenios con organismos nacionales e internacionales de carácter académico en este campo de evaluación y ya finalmente, representará a México, el instituto, ante organismos internacionales que realicen evaluación. Aquí me detengo.

Me paso al otro proyecto, del Servicio Profesional Docente. En ese proyecto, en el artículo 5° se contemplan tareas que debe realizar el Instituto Nacional de Evaluación. Son 22 tareas.

Hay un grupo muy conocido de la sociedad civil que está promoviendo un documentito pequeño sobre educación, sobre las reformas legislativas que le agregan más funciones al Instituto Nacional de Evaluación, como éstas:

El Instituto Nacional de Evaluación certificará a los aplicadores y evaluadores, como ya está señalado en el proyecto de Ley del Servicio Profesional Docente, pero además en el caso de que aplicadores y evaluadores no realicen bien su función, el instituto revocará la certificación anteriormente expedida. El instituto va a supervisar las evaluaciones que realizan las autoridades educativas y en caso de que esas evaluaciones no se realicen adecuadamente, el instituto intervendrá para revocar esa evaluación y para poner las nuevas condiciones para que se realice de nuevo esa evaluación, etcétera.

El instituto es —desde el punto de vista de algunas personas, incluyendo los diseñadores de estos proyectos de ley— una súper institución, una súper secretaría, incluso se coloca por encima de la secretaría en el sentido de que al instituto le corresponde evaluar las políticas educativas, le corresponde evaluar a los actores, los procesos, los resultados, etcétera; por tanto, tenemos que el Instituto Nacional de Evaluación es una súper Secretaría de Educación.

A nosotros nos preocupa muchísimo esto. Nosotros hemos hecho —los miembros de la Junta de Gobierno del INEE, que somos cinco personas que provenimos del medio académico— varias declaraciones en el sentido de señalar que sería saludable que el instituto cumpliera con las tareas que venía realizando el antiguo Instituto Nacional de Evaluación. Es decir, el examen Excale, su programa de indicadores que si era desarrollándose y que siguiera haciendo estudios sobre evaluaciones, sobre las escuelas, etcétera.

Pero fíjense bien en su intervención, la paradoja es ésta. La paradoja en la que estamos involucrados es ésta. Al instituto se le ha otorgado autonomía, autonomía jurídica y patrimonial y lo que podemos entender por autonomía académica, ¿pero qué es lo que pasa? Antes no era autónomo el instituto.

¿Antes qué hacía el instituto? El instituto no autónomo hacía sus evaluaciones y publicaba sus resultados y ya. Resulta que ahora que somos autónomos el instituto está como nunca estrechamente ligado al servicio educativo, pero tan estrechamente ligado a tal punto que a nuestro instituto le corresponde intervenir en la evaluación de alumnos, intervenir en la evaluación de docentes, intervenir en la evaluación de programas de escuelas, etcétera.

Nunca el instituto había estado más estrechamente articulado, orgánicamente articulado al sistema de educación básica cómo lo propone este nuevo proyecto de Ley del Servicio Profesional Docente y este nuevo proyecto de Ley del Instituto Nacional de Evaluación de la Educación.

Entonces, creo que nosotros —como lo dije antes— hemos hecho varias declaraciones categóricas. Una cosa que creemos es que debemos hacer lo que veníamos haciendo; pero otra cosa es que debemos reducir nuestra función a los aspectos normativos. Es decir, a producir normas, pero no a ejecutar. Nosotros no podemos evaluar directamente a los profesores porque no somos autoridad educativa.

Es como en una empresa. A quien le corresponde evaluar a los trabajadores es al patrón y el instituto no es patrón. Entonces, la evaluación es una tarea que corresponde a los patrones y la decisión que se produzca a raíz de la evaluación es responsabilidad del patrón, no del instituto.

Entonces, el instituto tendría que concebirse como una instancia académica productora de normas, tal vez recomendaciones, lineamientos sobre cómo hacer evaluaciones, sobre qué procedimientos utilizar. Y en segundo lugar, de difundir eso sí resultados de evaluación, eso sí se puede, pero con algo que hemos insistido nosotros, que debe ser muy importante, que los resultados de las evaluaciones produzcan efectos realmente, porque tenemos, señores, 13, 14 años evaluándonos o autoevaluándonos y los resultados de las evaluaciones no han sido utilizados nunca de manera significativa por las autoridades educativas, eso quiere decir que se han desvanecido en el aire.

Entonces, queremos que las evaluaciones se hagan, si salen se hacen evaluaciones, que haya junto a la evaluación una responsabilidad vinculatoria o un compromiso jurídico definido de la autoridad para hacerse eco del resultado de esa evaluación. Eso es sumamente importante, porque de otra manera la evaluación carece de sentido o ha carecido de sentido hasta ahora.

Es decir, lo único que hemos comprobado con PISA desde el 2000, con Excale, desde 2005 —o 2004— y con ENLACE del 2006 para acá, lo único que hemos comprobado es que nuestros chicos salen reprobados en primaria y en secundaria. Entonces, periódicamente recibimos la constatación brutal de que nuestros niños no están aprendiendo lo que deben aprender y ya. Lo único que produce esto es un malestar entre el magisterio, un malestar en el país, descontento, un sentimiento, sobre todo entre los profesores de auto de evaluación que es muy lamentable.

Entonces, la evaluación sólo ha tenido este carácter autoflagelante, de autocastigo para los mexicanos. La evaluación educativa tiene que dejar de ser eso, tiene que convertirse en una herramienta para la toma de decisiones, si no, no tiene sentido seguir haciendo evaluaciones.

Ahora bien, lo más delicado de todas las evaluaciones es la evaluación docente y compartimos el sentimiento ya expresado por muchos académicos, profesores y no profesores, en el sentido de que tiene que realizarse con mucho cuidado. Es decir, no podemos evaluar de la misma manera a un profesor que trabaja en una zona urbana privilegiada, a un profesor en una escuela primaria completa, por ejemplo, a un profesor que trabaja en una escuela primaria incompleta en una zona rural remota de la sierra.

Tiene la evaluación, si bien podríamos usar un instrumento común, tendríamos nosotros que meter la variable de contexto para relativizar los resultados o para darle una significación especial a cada una de las evaluaciones que se realiza.

Un profesor de escuelas incompletas o escuelas unitarias, es un profesor que enfrentar una problemática totalmente distinta a un profesor que enfrenta a una escuela completa, normal, común y corriente. Claro, si nosotros leemos la psicología y la didáctica que se ha generado a raíz de los trabajos de Piaget, Vygotski, Bruner y otros autores, podemos ver que las condiciones que enfrenta el profesor de escuelas incompletas pueden convertirse en condiciones ventajosas para la enseñanza y el aprendizaje, pero eso significa, eso obligaría a desarrollar toda una pedagogía específica para escuelas incompletas que no ha sido lamentablemente desarrollada en México, en otros países sí.

Entonces, tendríamos incluso que traducir los materiales que ya existen en otros países para ponerlos al alcance de los profesores de escuelas incompletas. En fin, éste es un comentario entre paréntesis, pero yo creo que la evaluación de profesores es una cosa muy delicada.

El instituto tampoco puede asumir que a un profesor por un examen se le vaya a expulsar de su trabajo, no es tarea del instituto y creo que el proyecto de Ley de Servicio Profesional Docente incurre en algunas reiteraciones, por ejemplo, al señalar que si un profesor falta en tres ocasiones consecutivas se expone a que se le levante un acta y se le separe de su empleo. Eso no, estás repitiendo una norma que ya está en la Ley Federal de Educación.

Yo creo que un profesor que tiene, 20, 30 años de docente no puede ser expulsado por una evaluación. Yo creo que de ninguna manera. Eso porque la Constitución le garantiza su empleo, la ley de trabajo se lo garantiza.

En verdad, lo que yo creo es que fundamentalmente la evaluación entre docentes, va a servir para lanzar poderosos programas, y ojalá y así sea, para apoyar a los docentes, para mejorar su desempeño en el aula. Programas que no son necesariamente, como han sido hasta ahora, cursillos o talleres cuyo efecto han medido varios investigadores es inútil.

Tienen que ser programas de nuevo tipo, basados, sobre todo, en la práctica en el aula. En cambios introducidos en la práctica, en el aula y en la relación maestro alumno, pero sobre todo, alentados por un concepto pedagógico claro, preciso, que eso es lo que más nos hace falta en un sistema de educación básica, o pedagógico didáctico, para que se entienda con mayor precisión.

Entonces, para terminar, quiero concluir que es muy importante no pensar, depositar exceso de expectativas en la evaluación, primero.

Y segundo, que sin embargo, la evaluación es un elemento tomado en serio para las prácticas en el aula, para el diseño de políticas, sobre todo obviamente para el

diseño de los planes de estudio y programas que, a mi juicio, han sido diseñados con criterios como el famoso Acuerdo 592 que es un tráiler o un búnker —no sé cómo decirlo—, un aparato gigantesco lleno de contenido. No se les olvidó a los autores ningún contenido mantiene todos los contenidos habidos y por haber dentro de ese acuerdo. Pero los profesores están enfrentados desde agosto de 2011 a un nuevo plan de estudios que tiene todos los controles del mundo, al mismo tiempo que se está diciendo que las escuelas van a ser más autónomas y el profesor va a tener mayor libertad, por tanto.

Pero cómo va a tener mayor libertad el profesor si el plan de estudios no le da margen alguno de intervención autónoma. Todo lo que tiene que hacer ya está establecido en el acuerdo 592. Evidentemente, necesitamos tomar distancia de ese acuerdo si queremos hacer realidad lo que promete la reforma al artículo 3º, darle más autonomía a la escuela.

La autonomía es un triunfo de los profesores, tiene que verse como un triunfo de los profesores. Es decir, el que se le dé mayor fuerza a la escuela es un éxito, una cosa muy positiva, que se plantee la idea de que la escuela opere como una comunidad de pares junto al director, es una cosa muy importante que va a permitir la autogestión de la escuela con el acompañamiento de los padres de familia y de la comunidad. Entonces, todo esto son cosas muy bonitas, muy buenas y ojalá y se lleven, efectivamente, a la práctica.

Y no tiene que interpretarse en sentido perverso, ese que se ha dado, de que la autonomía significa que se va a privatizar la escuela. Es una cosa absurda que no tiene ninguna justificación. Al contrario. La autonomía le va a dar más poder al profesor y eso es muy deseable, empoderar a los profesores, que los profesores decidan más cosas.

En fin, con esto termino. Ya hice una intervención y toda una conferencia. Debería hablar solo del instituto y me extendí mucho. Mil disculpas.

-©©©-